

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS**



**“MECANISMOS DE FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA  
ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”**

**TESIS DE GRADO**

**POSTULANTE: NOELIA QUIROGA CHACÓN**

**TUTOR: Dr. ORLANDO RÍOS LUNA**

**2013**

# INDICE GENERAL

|                                 |     |
|---------------------------------|-----|
| <b>DEDICATORIA</b> .....        | I   |
| <b>AGRADECIMIENTOS</b> .....    | II  |
| <b>RESUMEN “ABSTRACT”</b> ..... | III |

## **DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

|  |    |
|--|----|
| 1. ENUNCIADO DEL TEMA. ....                    | 1  |
| 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA. ....           | 1  |
| 3. PROBLEMATIZACIÓN. ....                      | 1  |
| 4. DELIMITACIÓN DEL TEMA. ....                 | 2  |
| 4.1 Delimitación Temática. ....                | 2  |
| 4.2 Delimitación Temporal. ....                | 2  |
| 4.3 Delimitación Espacial. ....                | 2  |
| 5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA. .... | 2  |
| 6. OBJETIVO DEL TEMA. ....                     | 3  |
| 6.1 Objetivo General. ....                     | 3  |
| 6.2 Objetivos Específicos. ....                | 3  |
| 7. MARCO DE REFERENCIA. ....                   | 4  |
| 7.1 Marco Histórico. ....                      | 4  |
| 7.2 Marco Teórico. ....                        | 8  |
| 7.3 Marco Conceptual. ....                     | 9  |
| 7.4 Marco Jurídico. ....                       | 11 |
| 8. HIPÓTESIS DE TRABAJO. ....                  | 11 |
| 8.1 Variables. ....                            | 12 |
| 8.1.1 Independiente. ....                      | 12 |
| 8.1.2 Dependiente. ....                        | 12 |
| 8.2 Unidades de Análisis. ....                 | 12 |
| 8.3 Nexos Lógicos. ....                        | 12 |
| 9. MÉTODOS UTILIZADOS. ....                    | 13 |
| 9.1 Métodos. ....                              | 13 |
| 9.1.1 Generales. ....                          | 13 |
| 9.1.2 Específicos. ....                        | 13 |
| 10. TÉCNICAS UTILIZADAS. ....                  | 14 |

|                              |    |
|------------------------------|----|
| 10.1 Documental. . . . .     | 14 |
| 10.2 De Observación. . . . . | 14 |

## **DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA**

### **CAPÍTULO I**

#### **MARCO HISTÓRICO**

|   |    |
|---|----|
| 1. LA ÉTICA: ORIGEN Y EVOLUCIÓN. . . . .                  | 16 |
| 2. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Antecedentes. . . . .       | 19 |
| 3. EL SERVIDOR PÚBLICO: Antecedentes y Evolución. . . . . | 21 |

### **CAPÍTULO II**

#### **MARCO TEÓRICO**

|  |    |
|--|----|
| 1. ÉTICA Y EL SERVIDOR PÚBLICO . . . . .                                   | 28 |
| 2. PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES INHERENTES A TODO SERVIDOR PÚBLICO. . . . . | 31 |
| 2.1 Importancia de los Principios Éticos. . . . .                          | 31 |
| 2.2 Importancia de los valores. . . . .                                    | 32 |
| 3. ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA. . . . .                                    | 35 |
| 3.1 Ética Pública. . . . .   | 35 |
| 3.2 Ética pública y lucha contra la corrupción. . . . .                    | 40 |
| 3.3 Ética pública y teoría política. . . . .                               | 44 |

### **CAPÍTULO III**

#### **MARCO JURÍDICO**

|  |    |
|--|----|
| 1. PROCESO DE GESTACIÓN DE LA ETICA PÚBLICA EN LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL. . . . . | 47 |
| 1.1 Organismos responsables del fomento de la ética. . . . .                         | 50 |
| 1.2 Leyes de ética. . . . .  | 51 |
| 1.3 Códigos de ética. . . . .  | 51 |
| 2. PROCESO DE GESTACIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA EN AMÉRICA LATINA . . . . .              | 52 |
| 2.1 Red de Instituciones de Combate y Rescate de la Ética Pública (RICOREP). . . . . | 53 |
| 2.2 Iniciativa Interamericana de Capital Social, Ética Y Desarrollo del BID. . . . . | 54 |
| 2.3 Instituciones dedicadas a promover la ética pública. . . . .                     | 55 |
| 3. LEGISLACIÓN BOLIVIANA. . . . .  | 61 |
| 3.1 Constitución Política del Estado . . . . .                                       | 61 |

|   |    |
|---|----|
| 3.2 Ley 2027 Estatuto del Funcionario Público . . . . .   | 62 |
| 3.3 LEY 004 De Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” . . . . . | 67 |
| 3.4 INSTANCIAS NACIONALES. . . . .  | 68 |
| 3.4.1 Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción. . . . .   | 68 |
| 3.4.2 Viceministerio de Prevención de la Corrupción, Promoción de Ética Y Transparencia. . . . .                                      | 75 |

## **CAPITULO IV**

### **MARCO PROPOSITIVO**

|   |     |
|---|-----|
| 1. PROPUESTA DE ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN CUANTO A LOS MECANISMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ÉTICA PÚBLICA. . . . . | 79  |
| 1.1 Inclusión e Instauración de una Cultura Ética. . . . .  | 84  |
| 1.2 Liderazgo Adecuado. . . . .   | 86  |
| 1.3 Fortalecimiento de los Mecanismos de Imputación y Responsabilidad. . . . .  | 87  |
| 1.4 Mejora de las Condiciones de Trabajo. . . . .   | 88  |
| 1.5 Mejora del Clima Laboral y Relación entre Servidores Públicos. . . . .  | 89  |
| 1.6 Sistemas Eficaces de Control Interno de la Gestión Pública . . . . .  | 89  |
| 1.7. Relación con los Administrados. . . . .  | 91  |
| 1.8. Existencia de una Sociedad Civil Activa y Vigilante. . . . .   | 92  |
| 2. PROPUESTA DE ÉSTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN CUANTO A LOS MECANISMOS PARA EL FOMENTO DE LA ÉTICA PÚBLICA. . . . .         | 93  |
| 2.1 Fortalecimiento de la Vocación. . . . .   | 95  |
| 2.2. Desarrollo de Estrategias de Prevención de Prácticas Antiéticas. . . . .   | 96  |
| 2.3. Desarrollo de Programas y Planes de Capacitación Permanente (Detección de Necesidades) . . . . .                         | 97  |
| 2.4. Acceso a la Tecnología. . . . .  | 97  |
| 2.5 Evaluación del Desempeño. . . . .   | 99  |
| 2.6 Monitoreo y Control de la Gestión Pública. . . . .  | 101 |
| 2.7 Identificación de Buenas Prácticas. . . . .   | 102 |
| 2.8 Incentivos: Premio a las Buenas Prácticas. . . . .  | 103 |
| 2.9 Protección A Denunciantes. . . . .  | 104 |
| 2.10 Dimensión Ética. . . . .   | 105 |

|  |            |
|--|------------|
| 2.11 Instancias de Promoción de la Ética Pública. .... | 106        |
| 2.12. Divulgación y Aplicación. ....                   | 107        |
| <b>CONCLUSIONES. ....</b>                              | <b>108</b> |
| <b>RECOMENDACIONES. ....</b>                           | <b>108</b> |
| <b>BIBLIOGRAFÍA. ....</b>                              | <b>IV</b>  |
| <b>ANEXOS. ....</b>                                    | <b>IX</b>  |

*A mi madre, mujer virtuosa y ejemplo vivo del Creador.*

## **AGRADECIMIENTOS**

*A los docentes de la Carrera de Derecho U.M.S.A., por todo el conocimiento impartido.*

*Al Dr. Orlando Ríos Luna, por sus siempre acertados consejos como Tutor de Tesis.*

## **RESÚMEN “ABSTRACT”**

La ética pública es el signo rector de la función pública, que se caracteriza por el servicio público, o más concretamente, por el servicio al público, que son dos manifestaciones de la misma disposición general, en la medida en que se orientan a la consecución del bien común.

Las conductas éticas aunque son diferentes de las jurídicas, se complementan y están dirigidas hacia los seres humanos. La ética pública o en el sector público, deberá ser una manifestación de la ética en general, y por ello contribuir en el proceso de cambio de la cultura administrativa y servir de motivación en los servidores públicos.

En ese entendido, las razones últimas de la moral que tienen que ver con el fin del ser humano, su felicidad, su conciencia y la convivencia responsable con sus semejantes, explican que la Función Pública es un servicio cuyo destinatario es la sociedad, particularmente quienes menos tienen y más dependen del buen servicio al público.

# **DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

## **1. ENUNCIADO DEL TEMA**

“Mecanismos de fortalecimiento y fomento de la ética en la Función Pública”

## **2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

El Estado tiene como primordial misión, la de hacerse responsable del bienestar de todos sus ciudadanos. Por ello, su finalidad debe ser procurar el bien común. En este sentido, el rol del Estado es entendido como instrumento de servicio a la ciudadanía y el poder que ésta le ha conferido y confiado, en virtud a la existencia de un régimen democrático, se traduce en un poder delegado a un conjunto de individuos, quienes en determinado momento asumen la honrosa función de servidores públicos.

Estos servidores públicos, como actores fundamentales en la materialización de la misión estatal, tienen la obligación de desempeñar su cargo, de la forma más adecuada para los intereses públicos - no particulares-, acudiendo para ello, a un marco común de principios y valores éticos, que permitan a los ciudadanos constatar que la delegación de la actividad pública en manos de éstos, ciertamente privilegiados, no por el poder que ostentan, sino por el honor que se les ha conferido, sea desarrollada correctamente.

## **3. PROBLEMATIZACIÓN**

¿Cuál es el nivel de honestidad y probidad de los servidores públicos en la actualidad?

¿Qué hace falta para mejorar el servicio estatal?

¿Es posible desarrollar en los servidores públicos un compromiso de idoneidad y transparencia en su accionar?

¿Qué instrumentos deben implementarse para lograr una conciencia ética en éstos?

## **4. DELIMITACIÓN DEL TEMA**

La delimitación nos permitirá establecer los límites y alcances de la investigación con la finalidad de lograr que la misma sea objetiva y concreta.

### **4.1 DELIMITACIÓN TEMÁTICA**

Aborda la materia ética en el ámbito de la función pública desde un enfoque esencialmente preventivo, por lo que su área de investigación, corresponde al Derecho Administrativo.

### **4.2 DELIMITACIÓN TEMPORAL**

La investigación se ajusta al periodo comprendido a partir de la emisión del primer Manifiesto Político de “Descolonización de la Ética Pública y la Revolución del Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos del Estado Plurinacional de Bolivia”, de 1º de abril de 2011, documento que establece la política de acción de la administración pública nacional, en favor de la lucha contra la corrupción y el fomento de las buenas prácticas, a favor de la población.

### **4.3 DELIMITACIÓN ESPACIAL**

La investigación se proyectará a nivel nacional, sin embargo se tomará como modelo la ciudad de La Paz, donde se concentra el poder político y por tanto el núcleo de la administración pública.

## **5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA**

La investigación se funda en la visión de un tipo de gestión pública basada en la aplicación de políticas de fortalecimiento y fomento de la ética, traducidas y ejecutadas en el desempeño de los servidores públicos de Bolivia. Para ello es imperativo profundizar en la conciencia y el accionar de los mismos, la importancia

social y jurídica de la implementación teórica y práctica de estrategias orientadas a fortalecer el servicio público para hacerlo eficiente, eficaz y transparente, con la finalidad de otorgar mayor confiabilidad y seguridad jurídica a los ciudadanos y por tanto, coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Por ello, este trabajo parte de la premisa de que a mayor cultura ética, mayor disminución de corrupción.

## **6. OBJETIVO DEL TEMA**

### **6.1 OBJETIVO GENERAL**

Demostrar que la conciencia de la obligatoriedad de un accionar ético frente a la cosa pública (los problemas que afectan a la sociedad) es muy tenue, casi inexistente.

Por ello es imprescindible implementar nuevos y efectivos mecanismos de fortalecimiento y fomento de la ética, que permitan entender la función pública como un servicio a la ciudadanía, pues se trata de poner los conocimientos y habilidades propios para servir a otros, buscando eliminar la desconfianza social y la ausencia de credibilidad en las instituciones del Estado y en sus servidores públicos.

### **6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Explicar que la función pública requiere de una verdadera vocación y de la presencia de personas con un fuerte sentido ético.
- Identificar los principales instrumentos de fortalecimiento de la ética en los servidores públicos y proponer su profundización, desarrollo y aplicación.
- Analizar la ausencia de mecanismos efectivos de fomento y promoción de la ética pública, como tarea asignada al Estado.
- Proponer el desarrollo de políticas de reconocimiento y estímulo a las buenas prácticas.

## 7. MARCO DE REFERENCIA

### 7.1 MARCO HISTÓRICO

*“Los hombres han creado innumerables teorías sobre el origen de sus ideas de la justicia y la injusticia, del bien y del mal. Pero solo pocas veces han atribuido sus ideas a su origen real, a saber, el hombre mismo, el hombre vive en lugares y épocas determinadas bajo específicas relaciones geográficas, económicas y sociales. Se pensó en dioses, espíritus y antepasados como fuente de los valores morales. Los hombres aceptaban la valoración de lo justo y lo injusto como algo proveniente de fuera de sí mismos. Tardaron muchos miles de años en descubrir que ellos mismos eran quienes establecían estas reglas y creaban sus ideales acerca de lo que debía ser el comportamiento humano y la vida humana. Y tardaron aun más tiempo en descubrir que eran capaces de elaborar teorías éticas solo porque eran capaces de quedar insatisfechos con las cosas tal como son. Finalmente descubrieron que podían usar su inteligencia no solo para dominar su entorno físico, sino también para proyectar ideales sobre las perspectivas para ellos deseables de sus vidas.*

*Esto, naturalmente no es toda la historia. La trama de la ética reside en la capacidad del hombre para ver una contradicción entre lo que es y cómo vive y lo que podría ser y cómo podría vivir. Su urdiembre es la necesidad de códigos y normas que permitan regular las relaciones humanas y asegurar la estabilidad de la sociedad”.<sup>1</sup>*

El sentido más antiguo de la ética (de origen griego) residía en el concepto de la morada o lugar donde se habitaba; luego referido al hombre o pueblos se aplicó en el sentido de su país, tomando especial prestigio la definición utilizada por Heidegger: "es el pensar que afirma la morada del hombre", es decir su referencia original, construida al interior de la íntima complicidad del alma. En otras palabras ya no se trató de un lugar exterior, sino del lugar que el hombre porta a sí mismo.

---

<sup>1</sup> HOWARD SELSAM, Ética y Progreso, Editorial Grijalbo S.A., México, D.F., 1968, pág. 16

Así, la ética era como una especie de segunda casa o segunda naturaleza adquirida, no heredada como lo es la naturaleza biológica. De esta concepción se desprende que una persona puede moldear, forjar o construir su modo de ser o êthos.

El **êthos** significa carácter, pero no en el sentido de talante, sino en el sentido del modo adquirido por hábito, lo que significa que el carácter se logra mediante el hábito y no por naturaleza. Dichos hábitos nacen por repetición de actos iguales, en otras palabras, los hábitos son el principio intrínseco de los actos.

Es así, que la ética florece a partir de nuestros valores que nos dictan si algo está bien o mal (correcto o incorrecto) en un acto humano. Mayor relevancia adquiere cuando el acto afecta a un tercero.

En el origen, la ética aparece subordinada a la política (ética individual y ética social). En efecto, el hombre griego de la época sentía la polis como inmediatamente enraizada en la naturaleza.

En **Aristóteles**, la moral forma parte de la ciencia de la política porque la vida individual solo puede cumplirse dentro de la polis (interpretando: lo que en realidad pretendía decir era que lo sustenta el bien particular es el bien común) y determinada por ella; incluso eleva la polis a la calidad de divino. En la doctrina aristotélica el fin de la ética y de la política son idénticos: La Felicidad, que como "bien autosuficiente" no es un bien más entre otros, ni componente de algún estado de cosas. La Felicidad es la suprema justificación de la vida del hombre.

**Platón** establecía que era la polis y no el individuo el sujeto de la moral, es decir - planteaba- la virtud no puede ser alcanzada por el hombre sino que el Estado lo debe orientar hacia fines morales (no por medio de la dialéctica sino por la persuasión).

La ética de **Kant** es de un individualismo radical, pues no presupone exigencias transpersonales sino que busca el deber de perfección propia. "Nunca puede ser

un deber para mi cumplir la perfección de los otros". Kant sustituye la moral del bien y de la felicidad por una moral del puro deber y de la conciencia individual.

Para **Hegel** el espíritu subjetivo una vez en libertad de su vinculación a la vida natural, se realiza como espíritu objetivo en tres momentos: Derecho, ya que la libertad se realiza hacia afuera; moralidad, es decir, el bien se realiza en el mundo; y la eticidad, que se realiza a su vez en tres momentos: Familia, Sociedad y Estado, siendo éste último según él, el sujeto supremo de la eticidad.

Posteriormente en el **Derecho Romano**, encontramos que el origen de la ética se encuentra subordinado a la política, tanto la individual como la social, así vemos que desde antiguo se establecía que para poder acceder a cargos políticos de importancia, se requería de una serie de pasos conocidos como el "cursushonorum", es decir: *"...la carrera de las magistraturas en virtud de la cual se establecen las condiciones y requisitos para desempeñar los distintos cargos de la República..."*<sup>2</sup>

Así haciendo una conjunción entre el sentido más antiguo de la ética, notamos que esta fue llevada al campo político y social, aplicándose a la actividad del Estado y consiguientemente a la necesidad de cumplir con determinados requisitos o pasos, para asumir funciones por parte de quienes eran llamados para prestar un servicio a los demás.

Con el migrar de los años, hemos sido testigos silenciosos de la ahora actual lucha de valores morales, los mismos que están sufriendo profundos cambios. En el campo de la función pública, con tristeza y acaso impotencia, somos casi partícipes de las "nuevas exigencias morales", que en virtud a una equivocada evolución, han conseguido el imparable crecimiento de la burocracia y la corrupción estatales.

---

<sup>2</sup> NINA PONSSA DE LA VEGA, *Manual de Historia del Derecho Romano*, Editorial Lerner S.A., Buenos Aires, p. 66.

*“En nuestro país, el mandato de la sociedad ejercido por los servidores públicos se sustenta en los principios de legitimidad y legalidad generando la ineludible obligación de responder por sus actos ante sus mandantes, de ahí que a partir de la promulgación de la Ley N° 1178 (SAFCO), el ejercicio de la función pública genera responsabilidades civil, ejecutiva, administrativa y penal”.*<sup>3</sup>

Sin embargo, el reciente surgimiento de un nuevo freno contra prácticas antiéticas para quienes debieran hallarse al servicio de la sociedad, (llámese leyes, decretos, etc.) a través de la creación (o modificación) de nuevos tipos penales, o la agravación de las penas contra aquellos malos individuos ataviados con el manto del servicio público, poco ha contribuido a la concientización de lo que en verdad consiste lo bueno y lo malo, en cuanto a sus labores, pues en su desempeño individual se juega no tan sólo su imagen personal sino también la del Estado al que representan. Así, el perfil ético del servidor público tiene esta doble responsabilidad de acentuar cualidades necesarias en el individuo, como también requisitos indispensables para representar dignamente el ente estatal.

## **7.2 MARCO TEÓRICO**

Tan antiguo como la misma humanidad es el interés por regular, mediante normas o códigos, las acciones concretas de los humanos; en todas las comunidades, en todos los pueblos, sociedades o culturas se encuentran prescripciones y prohibiciones que definen su moral.

El pluralismo ético reinante tiene que admitir un marco común de derechos y valores universales. De otra manera, la total privatización de la moral significaría una ausencia de objetivos y horizontes comunes, que posibilitan la realización de lo auténticamente humano en su condición comunitaria y en la diversidad de sus expresiones.

---

<sup>3</sup> SAAVEDRA BEJARANO CELIN, *Responsabilidades en la Ley N° 1178 SAFCO*, Editorial Jurídica Omeba, Cochabamba Bolivia 2004, presentación a la primera edición

Así, la auténtica preocupación por el bien común consiste en la capacidad del Estado para detectar las necesidades ciudadanas y priorizarlas según el criterio de realización concreta de la dignidad humana. En este sentido, la labor encomendada a algunos individuos para desempeñar funciones públicas, ya desde épocas pasadas, ha sido y es una inquietud latente para las ciudadanas y ciudadanos que conforman una sociedad. En vista de esta realidad, nuestro ordenamiento jurídico nacional ha establecido mecanismos de control del ejercicio público para sus detentadores (Código Penal por ejemplo), sin embargo y en virtud a una nueva y mal evolucionada “cultura ética y moral”, la función pública se ha convertido en muchos casos en un foco de mediocridad profesional, nepotismo político y burocracia exacerbantes, lo cual inevitablemente ha conseguido la desconfianza en la honradez y la imparcialidad de las instituciones estatales y hacia todo aquel que asume este trabajo con un sentido de servicio.

En este contexto, y al evidenciar un divorcio entre el servicio público y la ética, resulta imperativo fortalecer en el accionar de los servidores públicos bolivianos, una cultura ética basada en principios, valores y conductas que permitan el desarrollo de la gestión pública más plena y armónica posible. De lo anterior, se tiene que resulta imposible encarar una política de cultura ética, sin abordar sus principales componentes como son el fortalecimiento y el fomento de un régimen ético que permita una activa participación no solo de los principales actores (servidores públicos), sino también del Estado y la ciudadanía en general.

Desde esta perspectiva, la presente investigación aborda la necesidad de promocionar y fortalecer conductas responsables, honestas e idóneas en el accionar de todos y cada uno de los servidores públicos. Con la finalidad de disminuir y si es posible eliminar la falta de confianza en la administración pública, originada justamente por prácticas corruptas y desleales, alejadas de todo sentido real de servicio honesto, eficaz y eficiente. Por ello se propone incorporar nuevos y útiles mecanismos de fortalecimiento y fomento de prácticas y conductas éticas en

los servidores públicos, con el único fin de favorecer a las necesidades ciudadanas.

### **7.3 MARCO CONCEPTUAL**

**ÉTICA:** Conjunto de valoraciones, apreciaciones y juicios que fundamentan los actos morales y provee sustento para establecer los cursos de acción correctos que deben reflejarse en la conducta humana. Se estructura sobre valores y principios.

**ÉTICA PÚBLICA:** Conjunto de valoraciones, apreciaciones y juicios que realizan los servidores públicos para la toma de decisiones en el ejercicio de sus funciones.

**FUNCIÓN PÚBLICA:** *Es el conjunto de actividades que realizan los agentes de la administración para el cumplimiento de los fines que persigue ésta.*<sup>4</sup>

**SERVIDOR PÚBLICO:** *Aquella persona individual, que independientemente de su jerarquía y calidad, presta servicios en relación de dependencia a una entidad sometida al ámbito de aplicación de la...Ley. El término servidor público, se refiere también a los dignatarios, funcionarios y empleados públicos u otras personas que presten servicios de dependencia con entidades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración.*<sup>5</sup>

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** *Es el conjunto de órganos administrativos que sirven al Estado para la realización de funciones y actividades destinadas a la provisión de obras, bienes y servicios públicos a la sociedad.*<sup>6</sup>

**TRANSPARENCIA:** *Es el deber de los poderes públicos de exponer y someter al análisis de la ciudadanía la información relativa a su gestión, al manejo de los*

---

<sup>4</sup> BIELSA RAFAEL, Ob. Cit. Tomo III, p. 4

<sup>5</sup> LEY 2027 ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, Art. 4

<sup>6</sup> DERMIZAKI PEREDO, PABLO; Derecho Administrativo, Editorial J.V., Cochabamba Bolivia 2008, pág. 17

*recursos que la sociedad les confía, a los criterios que sustentan sus decisiones, y a la conducta de sus servidores.*<sup>7</sup>

**CORRUPCIÓN:** En el año 1931 se acuñó una definición usada hasta hoy, que considera a la corrupción como el abuso de la función pública en pos de un beneficio privado. No hablamos, por lo tanto, de la deshonestidad convencional o de los delitos como fraude a los fondos públicos, que son tratados en la ley penal con las tipicidades propias, sino del hecho de aprovechar las particularidades del cargo público para lograr beneficios ilegítimos o ilícitos.

En su significado etimológico, significa alterar, destruir, depravar, sobornar. Los antiguos filósofos griegos ya hablaban de ella como una degeneración de las tres formas de Estado ideales: Monarquía, Aristocracia y República.

**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:** Es aquella que deviene del accionar del servidor público que contravenga el mandato de la normativa jurídico – administrativa. Se encuentra explicada en el artículo 29 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.

**EFICACIA:** Referida al resultado obtenido frente al cumplimiento de los programas, planes, metas o actividades establecidas, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

**EFICIENCIA:** Referida al uso de recursos y los productos obtenidos.

#### **7.4 MARCO JURÍDICO**

- Constitución Política del Estado Plurinacional;
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (OEA)

---

<sup>7</sup> [www.lapaz.bo/transparencia](http://www.lapaz.bo/transparencia)

- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)
- DECISIÓN 668 que aprueba el Plan Andino de Lucha contra la Corrupción Decimoctava Reunión Ordinaria del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, 13 de junio de 2007 Tarija – Bolivia
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público; - Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”;
- Decreto Supremo N° 23318-A modificado parcialmente por el Decreto Supremo N° 26237 que aprueba el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública;
- Decreto Supremo N° 29272/2007
- Decreto Supremo N° 0214/2009

## **8. HIPÓTESIS DE TRABAJO**

La incorporación de mecanismos de fortalecimiento y fomento de la cultura ética en los servidores públicos de Bolivia, permitirá la prestación de un eficaz y eficiente servicio público a los ciudadanos, libre de burocracia y corrupción.

### **8.1 VARIABLES**

#### **8.1.1 Independiente**

Los servidores públicos, tienen la obligación de desempeñar su cargo, de la forma más adecuada para los intereses públicos-no particulares-, debiendo para ello regir su accionar, dentro un marco común de principios y valores ético-morales.

#### **8.1.2 Dependiente**

La prestación de un eficaz y eficiente servicio público libre de burocracia y corrupción, permitirá a los ciudadanos constatar que la delegación de la actividad pública en manos de éstos servidores públicos, ciertamente privilegiados, no por el poder que ostentan, sino por el honor que se les ha conferido, será desarrollada correctamente

## **8.2 UNIDADES DE ANÁLISIS**

- Entidades Públicas
- Servidores públicos

## **8.3 NEXO LÓGICO**

- Identificará
- Fortalecerá
- Fomentará
- Combatirá

# **9. MÉTODOS UTILIZADOS**

## **9.1 MÉTODOS**

### **9.1.1 Generales**

**Dialéctico:** Constituye el método científico de conocimiento del mundo. Proporciona al hombre la posibilidad de comprender los más diversos fenómenos de la realidad. El método dialéctico al analizar los fenómenos de la naturaleza, de la sociedad y del pensamiento permite descubrir sus verdaderas leyes y las fuerzas motrices del desarrollo de la realidad.

**Inductivo:** Es el método por el cual, a partir de varios casos observados, se obtiene una ley general. Se constata y se reúne los casos o hechos en los que se

presenta el fenómeno que se estudia; posteriormente se busca la causa que determina la presencia del fenómeno en los casos observados; y, finalmente, se establece la ley o principio que rige a dicho fenómeno y es aplicable al universo de los casos.

### **9.1.2 Específicos**

**Analítico:** El análisis es un método de investigación de los objetos que nos permite separar algunas de las partes del todo para someterlas a estudio independiente. Posibilita estudiar partes separadas de éste, poner al descubierto las relaciones comunes a todas las partes y, de este modo, captar las particularidades, en la génesis y desarrollo del objeto. Todo concepto implica un análisis.

**Deductivo:** Es un proceso analítico sintético que presentan conceptos, definiciones, leyes o normas generales, de las cuales se extraen conclusiones o se examina casos particulares sobre la base de afirmaciones generales ya presentadas. En otras palabras es aquel que de lo general va a lo particular.

**Comparativo:** Es aquel que trata de describir y analizar científicamente, los hechos, ideas, personas del pasado. Se ubica en el pretérito recogiendo datos, y sistemas utilizados siguiendo un proceso dialéctico (movimiento y cambio) que rigen a todos los fenómenos de la naturaleza y de sociedad.

## **10. TÉCNICAS UTILIZADAS**

**10.1 Documental:** Basada en la recolección de información bibliográfica, así como en la revisión de la literatura existente sobre el tema.

**10.2 De Observación:** Basada en la indagación directa de los hechos.

# **CAPÍTULO I**

## **MARCO HISTÓRICO**

# CAPÍTULO I

## MARCO HISTÓRICO

### 1. ÉTICA: Origen y evolución

La ética es una palabra de la que poco se habla y trata actualmente. A menudo nuestra realidad política, económica y social, nos imbuye de términos tales como corrupción, delincuencia, narcotráfico, etc., y muy pocas veces nuestro análisis se centra en temas tales como la cuestión ética. No obstante de ello, el tema ético ha sido discutido y analizado desde antiguo, con exponentes tales como Kant, Aristóteles o Nietzsche entre muchos otros, para quienes la ética constituía un tema de amplia discusión y por tanto de inminente importancia.

Pero vayamos por partes: El sentido más antiguo de la ética, tiene su origen en Grecia, lo hallamos en la definición de morada o lugar donde se habita; posteriormente y refiriendo al hombre y los pueblos se aplicó en el sentido de su país y gradualmente, se pasa de una comprensión de un lugar exterior (país o casa) al lugar interior (actitud), que se va incorporando a la propia existencia.

*Así la palabra ética proviene del griego **êthos** que como se dijo, significaba primitivamente, estancia, lugar donde se habita. Posteriormente, fue Aristóteles quien pulió este concepto y, a partir de él, significó manera de ser, carácter, pero no en el sentido pasivo de temperamento, sino en un modo de ser activo y no estático que se va adquiriendo e incorporando a la propia existencia. De este modo, la ética resultó ser como una especie de segunda casa o segunda naturaleza adquirida, no heredada como lo es la naturaleza biológica. De esta concepción se desprende que una persona puede moldear, forjar o construir su modo de ser o êthos.*

*Del mismo modo, “el término ethos fue empleado en el mundo helénico con dos significados: (a) con eta (e larga), êthos dice relación al concepto de carácter; y (b) con épsilon (ebreve), êthos denota el concepto de costumbre.<sup>3</sup> Sin embargo, en el paso del griego al latín se debilitó uno de sus significados ya que en latín sólo existe una palabra para expresar los dos significados de ethos: este término es mos (en plural, “mores”, de donde viene la palabra moral) y significa costumbre.<sup>8</sup>*

Ahora bien, êthos como se dijo significa carácter, pero no en el sentido de talante sino en el sentido "del modo adquirido por hábito", esto significa que el carácter se logra mediante el hábito y no por naturaleza. Dichos hábitos nacen por repetición de actos iguales, o en otras palabras, los hábitos son el principio intrínseco de los actos. El hombre a través de su vida va realizando actos. La repetición de los actos genera "actos y hábitos" y determinan además las "actitudes". El hombre de este modo, a medida que va viviendo se va forjando a sí mismo. El carácter como espejo de la personalidad es obra del hombre, es el cómo resultará su carácter moral para toda su vida.

En **Aristóteles** por ejemplo, la moral forma parte de la ciencia de la política porque la vida individual solo puede cumplirse dentro de la polis, es decir que lo que sustenta el bien particular es el bien común. En la doctrina aristotélica el fin de la ética y de la política son idénticos: La Felicidad, que como bien autosuficiente no es un bien más entre otros, ni componente de algún estado de cosas, sino que la felicidad es la suprema justificación de la vida del hombre. Aristóteles construye el sistema ético en torno a la idea del fin último. La vida humana en cuanto a comportamiento se concibe como una pirámide de fines y medios. Los bienes que nunca se buscan por si mismos sino siempre por otros se encuentran en la base,

---

<sup>8</sup> “Santo Tomás de Aquino explica que *mos* puede significar dos cosas: unas veces tiene el significado de costumbre (...); otras significa una inclinación natural o cuasi natural a hacer algo (...). Para esta doble significación en latín hay una sola palabra; pero en griego tiene dos vocablos distintos, pues *ethos*, que traducimos por costumbre, unas veces tiene su primera letra larga y se escribe con eta, y otras la tiene breve y se escribe con épsilon” (Suma Teológica, I-II, q. 58, art. 1)” Citado en el *Seminario Ética y Corrupción División Jurídica del Ministerio del Interior La Moneda, 27 De Noviembre De 2003.*

sobre éstos se encuentran los que pudiendo buscarse por sí mismos dependen de otros, encima de éstos, los que se buscan por sí mismos y encima de éstos se encuentra un bien y sólo uno, que nunca es tomado como medio, sino que al contrario es aquel por el que hemos buscado todos los anteriores. Este fin estaría en el origen de toda nuestra actividad orientándola y dirigiéndola. Es el fin último y como tal el bien absoluto o supremo por el cual todos los demás bienes solo serían útiles para alcanzar éste último y que es precisamente: la felicidad.

En cambio, **Kant** no solo rechaza la idea de la felicidad sino en general la idea del bien y reemplaza la ética del bien por la ética del deber. Establece que no es el concepto del bien lo que determina la ley moral y la hace posible, sino al contrario, es la ley moral lo que determina el concepto del bien y lo hace posible. La ética de Kant es de un individualismo radical, pues busca el deber de perfección propia, "nunca puede ser un deber para mí cumplir la perfección de los otros" dijo. Kant sustituye la moral del bien y de la felicidad por una moral del puro deber y de la conciencia individual.

Por su parte, **Platón** afirmaba que la virtud no puede ser alcanzada por el hombre sino que el Estado lo debe orientar hacia fines morales (no por medio de la dialéctica sino por la persuasión).

Para **Hegel** el espíritu subjetivo una vez en libertad de su vinculación con la vida natural, se realiza como espíritu objetivo en tres momentos: Derecho: ya que la libertad se realiza hacia afuera; moralidad: es decir, el bien se realiza en el mundo; y eticidad: que se realiza a su vez en tres momentos: Familia, Sociedad y Estado, siendo éste último según él, el sujeto supremo de la eticidad, aunque probablemente haya querido decir que el Estado "es" sujeto de eticidad, Estado de justicia, Estado ético, etc.

De todo ello, podemos afirmar que el origen la ética se halla dependiente de la política, tanto la ética individual como la ética social. Pero la ética social está por

sobre la ética individual ya que ésta última, se abre (o debiera abrirse) a la ética social porque ella la determina.

Ahora bien, la ética relacionada a lo público, existe como se dijo, desde antaño a fin de dar forma a la conducta de los hombres de gobierno. A pesar del olvido al que ha sido sometida, en las últimas décadas se la ha considerado nuevamente como punto central de estudio de los principales involucrados en la política y la administración pública.

## **2. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Antecedentes**

El gobierno como responsable de satisfacer las demandas de la población a la que representa, crea un conjunto de instituciones para cumplir con sus tareas. Este conjunto de instituciones creadas para satisfacer las necesidades de la población conforman la Administración Pública.

En ese marco, es importante recordar algunos elementos que nos permitirán comprenderla mejor: **Administración** en su origen etimológico está formada por el prefijo "ad" que significa "al" o "hacia" y "ministration" palabra que a su vez viene de "minister" que significa "inferioridad"(contrario a "magister" que es "mando" o "superioridad"); y del sufijo "ter", que sirve como término de comparación.

La etimología del concepto administración no dice que existe una relación de autoridad y que hay dos elementos indispensables para el ejercicio de ésta, que son: mando y obediencia; y las disciplinas que realizan las tareas de cada uno de estos elementos son: la política y la administración. Así tenemos una doble naturaleza respecto de la administración pública: política y administrativa, elementos que son indisolubles. De ello, el hecho de que todo administrador público debe conocer de política.

Ahondando decimos que, el mando lo ejerce la política y la ejecución de la política la lleva a cabo la administración. La política marca los fines, objetivos y metas, la administración define los medios para alcanzar los fines. La política prevé, la

administración provee. Por tanto, una buena administración ayuda a una buena política.

Las metas de cada institución traducidas en servicios a la comunidad, son alcanzadas por la aplicación de los recursos y técnicas de la administración cuando es pública. De este modo es posible afirmar que uno de los propósitos de toda administración pública, es buscar el bien común.

En esa lógica, compartimos las siguientes definiciones. *“Administración Pública es la parte más dinámica de la estructura estatal, actúa en forma permanente, sin descanso y sin horario. Acompaña al hombre desde su nacimiento hasta su desaparición de la vida terrestre”*.<sup>9</sup> O bien: *“La Administración Pública, es aquella parte del Poder Ejecutivo que se encarga de la prestación de los servicios públicos encomendados al Estado”*.<sup>10</sup>

En conclusión podemos decir que la administración pública es la conjunción de esfuerzos coordinados para el logro de un objetivo común. Es el medio por el que el Estado organiza las distintas instituciones dentro de la sociedad. Es el conjunto de medios para llegar a un fin, en este caso, el bien común. Es ejecución, es servir o estar al servicio. Y este servicio está dirigido a la ciudadanía.

### **3. EL SERVIDOR PÚBLICO: Antecedentes y evolución**

*“En la época de los primeros clanes a los que se refiere el Antiguo Testamento, el ‘designado’ era el personaje seleccionado por los conductores o jefes de los pueblos, que debía tener cualidades y experiencia para llevar adelante funciones disímiles: desde capacidad de gobierno, para manejar el hogar, la hacienda y las relaciones entre los pueblos, hasta condiciones físicas ideales para afrontar el reto de las contiendas bélicas. Posteriormente, en la Roma de los Césares,*

---

<sup>9</sup>ACOSTA ROMERO, MIGUEL, Derecho Administrativo. Ed. Porrúa; p. 106

<sup>10</sup>OSORNIO CORRES, FRANCISCO, La administración pública en el mundo; UNAM; p. 4

*encontramos al pater familia, figura de la gens romana encargada del cuidado de la casa familiar, de la hacienda, de las finanzas y de la educación de la prole. Se trataba de un varón insigne, erudito, viajero, poeta y, evidentemente, hábil en el gimnasio y con las armas”.<sup>11</sup>*

*“En tiempos de la Roma Imperial, el trabajo de los más servía para enriquecer a los menos. La cruda realidad de la corrupción en aquellos tiempos, es algo que no es mencionado en la mayoría de los libros de historia, que por lo general enaltecen tal período histórico. Además del clientelismo y del favoritismo, o lo que es lo mismo, del tráfico de influencias y de favores, en Roma reinaba la extorsión y la mordida (coima) desde los más simples funcionarios hasta el emperador. Por eso era tan rentable estudiar retórica, porque era un requisito indispensable para postular a ser un ‘servidor’ público; el dinero no bastaba, pues la élite se caracterizaba por tener educación (pepaideuemenos), autoridad natural y buen hablar.*

*Se consideraba culto a quien tenía cierta cultura literaria y conocía la mitología. Pero la educación era tan solo un requisito, que más que todo era necesaria para redactar pulidos informes y cartas a los superiores, pues más importante aún era estar apoyado por un patrono poderoso o algún notable, ser cliente de una persona influyente que pudiese recomendarlo (suffragia) para tal o cual cargo, o para determinada función pública (militia). Tales favores del patrono se pagan ya sea con otros favores o mediante propinas (sportula); en el caso de los dignatarios principales designados por el emperador, las propinas se pagaban al tesorero imperial. El “servicio” público era entonces un medio efectivo para enriquecerse rápidamente. Habían incluso personas (proxenetae) especializadas en realizar dicho comercio de recomendaciones. Todo trámite se realizaba mediante el soborno, por pequeño que fuese; por eso cuando un funcionario de menor*

---

<sup>11</sup> Congreso de la República del Perú, página oficial: <http://www.congreso.gob.pe/organizacion/oficial/historia.htm>

*categoría se presentaba ante uno de rango mayor, debía hacerlo con un regalo en una de sus manos.*

*El ejército tampoco escapaba al régimen de 'mordidas' pues los soldados se libraban de sus deberes de servicio pagando a los oficiales con parte de su renta; de aquel modo los soldados perdían de la manera más natural su tiempo en los regimientos, dedicándose a los placeres que encontraban en el acuartelamiento, favorecidos por los oficiales sobornados. Además de la renta de cada cual pagada mediante las arcas del estado, los soldados obtenían dinero del pillaje ocurrido durante las conquistas, o del robo, o sometiéndose como esclavos. Por eso también era frecuente que los oficiales maltrataran o cargaran de trabajos a cualquier soldado que comenzase a enriquecerse.*

*El soborno, el tráfico de influencias y la extorsión reinaban en todo el imperio, ni Roma ni ninguna de las provincias fue nunca excepción, y esto era parte de su sistema. De hecho, el gobierno de las provincias era considerado como una 'empresa económica privada', y el gobierno central dejaba hacer, con tal que pagaran periódicamente ciertas sumas de dinero o de bienes. El propio Cicerón no escapó a ello cuando fue funcionario público e incluso afirmó que el pillaje de las provincias era el 'procedimiento senatorial para enriquecerse'. Mas el enriquecimiento de los funcionarios no solo lo realizaban mediante sobornos y propinas sino que también directamente de las arcas del estado, por medio de las dietas que absorbían la mayor parte de los fondos del estado.*

*Cuando el pueblo era oprimido en demasía y reclamaba, se destituían muy poco frecuentemente a los funcionarios pero para calmar los ánimos del pueblo, el gobernador o el mismo emperador redactaba alguna carta pública pidiendo más medida en los cobros, pero sin ninguna sanción. Cuando la corrupción era demasiado explícita el funcionario podía ser exiliado, lo que en Roma significaba que el inculpado perdía tanto su patrimonio como sus derechos y su ciudadanía, perdían lo que ellos mismos denominaban como "dignidad", lo más deshonoroso*

*que podía ocurrirle a un romano, prefiriendo muchos de ellos perder su vida a perder su 'dignidad'. Tal fue el caso de Cicerón, que sin embargo fue posteriormente reintegrado entre los romanos. Acceder a la función pública era algo muy parecido a adquirir un título nobiliario, constituía parte importante del honor de los romanos, era una adquisición de por vida.*

*Cada uno de los integrantes tenía una tropa de protegidos, de clientes, a quienes disponían en funciones importantes por medio del intercambio de favores. Pero eran dos las grandes clases de clientes, unos sometidos al patrono, que buscan sus favores o su protección, y otros que eran buscados por los propios patronos, quienes buscaban influencias por medio de ellos. La clientela y el patronazgo no solo se aplicaban a los individuos sino también a las ciudades e incluso a las provincias, diciendo que tal o cual ciudad, tal o cual provincia era cliente o patrona de tal otra.*

*El patronazgo también se aplicaba cuando había que defender a algún cliente ante los tribunales de justicia. Al parecer, un cliente no podía tener más que un solo patrono, pues debía obligatoriamente haber fidelidad entre el padrino y su protegido. Roma era en realidad una gran mafia, y cada patrono no quería tener menos clientes que cualquiera de sus pares; por medio de las influencias o de los cargos de sus clientes, requería tener un gran número de puestos que distribuir; así se aseguraba la fila de lamebotas que llegaban todas las mañanas a rendirle homenaje. No solo Roma era corrupta, toda la antigüedad está plagada de corrupción y de desmedidas ambiciones materiales, aunque hay que recalcar que el soborno, los favores, los recortes, eran considerados por todo el mundo como algo necesario.*

*Sólo las familias ricas podían acceder a cargos municipales o senatoriales, porque dichos cargos eran muy costosos. Pero pagaban con gusto, porque consideraban que un hombre que no hubiese participado en el gobierno público, por más rico que fuese, eran un don nadie. La función pública, que siempre duraba un año y*

*otorgaba un título de por vida, era considerada como la consagración de un hombre libre, como 'la realización de un hombre digno de tal nombre'. ¿Qué y a quién pagaban por el cargo? No era tanto el acceder a uno de estos cargos municipales como las ofrendas que debían hacerse al pueblo, sediento de diversiones y de lujo.*

*Es en la 'institución' llamada euergetismo donde más se confunden vida privada y vida pública, ya que los dignatarios (patrobouloi) locales se veían obligados a gastar de su propio bolsillo dinero para la construcción de algún edificio, o para realizar banquetes, o para financiar espectáculos: teatros, carreras, luchas, o incluso para financiar los gastos de la ciudad, baños públicos, reparaciones de acueductos, etc. Un hombre rico, un mecenas, por el simple hecho de donar parte de su riqueza al tesoro de la ciudad o por financiar la construcción de un anfiteatro, era considerado y designado patrono de la ciudad, o padre, o 'bienhechor magnífico y espontáneo'. Los gastos en cuestión, en el caso de las designaciones municipales no eran retribuidos; pasaban a ser simplemente parte de la dignidad de tal o cual notable, que sin embargo influía en su hoja de vida para futuros cargos de mayor rango.*

*Por eso, en la función pública menor, más que gobernar, se gastaba, y pronto las postulaciones empezaron a faltar. La presión recayó entonces sobre los hijos o nietos de anteriores bienhechores, esperando de ellos que imitaran la generosidad de sus padres o abuelos. La presión sobre los dignatarios anuales también provenía del poder central, que obligaba a gastar a los cogobernantes con el fin de ganar popularidad, o, según el ambiente, limitaban los ánimos del pueblo favoreciendo a los notables. El euergetismo se resume en dos conceptos: abnegación patriótica para obtener la gloria personal (ambitus) y la gloria personal para hacer perdurar la casta, el nombre de familia, el recuerdo".<sup>12</sup>*

---

<sup>12</sup>La Vida Cotidiana en la Antigua Roma, **Basado en:** Histoire de la vie privée **Paul Veyne**, Punto 5.- Cuestiones Públicas y Privadas,

Fuente: <http://www.hipernova.cl/LibrosResumidos/Historia/LosRomanos/PublicoPrivadoAntiguaRoma.html>

Ya durante la Edad Media, el señor feudal escogía entre los varones de clase noble alguien que se haga cargo de la administración del castillo, de las tierras, de la recaudación de tributos y diezmos, así como de la educación de los hijos.

Con el advenimiento de la burguesía y la formación de las ciudades, las grandes familias recurrieron a quienes, por sus cualidades artísticas o conocimientos en ciencias y artes, debían hacerse cargo de la educación y la administración de la familia.

En el período de la **Edad Media y la Edad Moderna** ya puede apreciarse el germen que propiciaría el paso de este administrador familiar, por llamarlo de algún modo, a la condición de servidor público, pues durante el Medioevo se utilizaba el vocablo latino officium para nombrar a toda persona que desempeñara un cargo público.

Entonces al constituirse los estados-nación, la figura de este varón erudito se institucionalizó definitivamente a través de una secretaría técnica, constituida por asesores y empleados peritos en la administración pública y dirigida o englobada por una Oficialía Mayor a cargo de un profesional de confianza docto en la materia, el cual era seleccionado cuidadosamente entre los más calificados miembros de una academia de ciencias o institución superior.

Evidentemente, esta función llegó a Bolivia con las instituciones españolas y quien la ejercía era llamado Oficial Real. Con la independencia, esta figura se mantuvo dentro de la administración pública, tanto a nivel del Poder Ejecutivo como del Legislativo.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

# CAPÍTULO II

## MARCO TEÓRICO

### 1. ÉTICA Y SERVIDOR PÚBLICO

*“Las personas que trabajan en una organización, la caracterizan y condicionan ciertamente, siendo esenciales los valores de éstas y dentro de ellos su concepción de la ética pública, y por tanto también condicionarán los éxitos y fracasos de las políticas, de las estrategias y de los procesos de modernización administrativa”.*<sup>13</sup>

Con relación a lo citado, las organizaciones son asociaciones morales, que interactúan entre sí y generan relaciones humanas, por tanto resulta primordial la existencia de buenas relaciones, cooperación, solidaridad e igualdad entre quienes trabajan en ella, y hacia los demás, puesto que *“...en nuestra sociedad segmentada y conflictiva el principio de la igualdad de todos tiene sólo existencia retórica; abundan los sentimientos racistas, los prejuicios, los estereotipos descalificadores y las prácticas intolerantes. La ética pública empieza por la aceptación del otro como fundamentalmente igual, lo cual implica que no se puede programar la propia vida con indiferencia hacia la suerte de los demás, que hay una obligada comunidad de intereses y una necesidad de inclusión; la igualdad fundamental es ya incipientemente solidaridad.”*<sup>14</sup>

Ahora bien, con el paso del tiempo, se ha formado inconscientemente un estereotipo negativo en cuanto al servidor público y por tanto, aquellos felices tiempos en que el formar parte de la función pública constituía un trabajo

---

<sup>13</sup>CANALES ALIENDE, JOSÉ MANUEL, *Lecciones de Administración y Gestión Pública*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante. VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal, 8-11 Oct. 2002

<sup>14</sup>MORALES BASADRE, RICARDO, *Hacia una ética global y una ética pública*, Diciembre 2 de 2001.

destacado entre los demás, hoy ha pasado a ser el centro de críticas y fuente de malos ejemplos. Y esto claro, desfavoreciendo no solo la reputación de quienes tienen asignada tan alta función, sino también a quienes en calidad de sociedad civil, se ven ligados a esta actividad, como generadores y receptores del servicio.

Asimismo, la sociedad aun no ha conseguido dejar de relacionar al servidor público con un mal profundamente enraizado: la burocracia. Ahora bien, ésta burocracia tampoco ha sido entendida correctamente por quienes desdeñan a los servidores públicos y su labor, puesto que *“En buenos principios..., esa ‘burocracia’, o sea el conjunto de funcionarios y empleados públicos, constituye el ‘órgano de ejecución de la política del gobierno’. Tal es el concepto puro de burocracia. Pero a raíz de la forma de actuar o del comportamiento de funcionarios y empleados, el significado de ‘burocracia’, fue transformándose. Así, ya no trasluce lo que pertenece o atañe a la Administración Pública, sino que, lo contrario, expresa la idea de una ‘inflación inconsulta de sus órganos’, un ‘estado morboso’ de la Administración<sup>15</sup>”*. Todo esto nos lleva a comprender que *“el crecido número o gran cantidad de funcionarios y empleados públicos ha determinado una verdadera clase social llamada ‘burocracia’... Ese concepto desdeñoso de ‘burocracia’ obedece en síntesis, al exceso de empleados y funcionarios públicos...”*. Teniéndose de ello también, la existencia de servidores públicos holgazanes, egoístas e ineptos, cuyo trabajo deshonesto, lento y deficiente ha conseguido forjar el oscuro y despectivo significado asignado a la palabra burocracia, consagrándola finalmente como *“...sinónimo de ineptitud, reglamentarismo, papeleo inútil y esquemas mentales retrógrados. Es por eso que cuando alguien quiere referirse a las deficiencias de la actuación de la Administración Pública, dice simplemente que ello es consecuencia de la burocracia, especie de engranaje descompuesto que todo lo dificulta y obstruye”*.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> MARIENHOFF, MIGUEL S., *Tratado de Derecho Administrativo*, Tomo III-B, Ed. Abeledo - Perrot, pag. 9

<sup>16</sup> MARIENHOFF, MIGUEL S., *Tratado de Derecho Administrativo*, Tomo III-B, Ed. Abeledo - Perrot, pag.10

Pero, no todo debiera sonar tan terrible. Aun ahora (y siempre) queda la posibilidad de que el servicio público sea considerado hermoso tanto para quienes lo detentan como para quienes se ven afectados por él. Lo cierto es que existe una gran cantidad de servidores públicos comprometidos y entregados a su digna labor. Muchos de ellos, son excelentes personas y ciudadanos, con una visión clara de cuanto significa su actuación en el escenario de la administración pública. Sin embargo, es de lamentar que gran parte de ellos, también se encuentran atrapados en “*el sistema*”. Sí, aquel sistema absorbente (cuando se quiere) y embustero (siempre) que busca ante todo el beneficio personal, y asegurar el aval político.

Sin embargo, podemos cambiar ese mal llamado sistema, y demostrar que la verdadera orientación del servicio público, es más concretamente el servicio al público, libre de cargas adicionales de carácter político, económico o lo que fuera. Para ello, debemos trabajar a fin de generar excelencia en el desempeño de funciones de los servidores públicos, y esto naturalmente, parte de una correcta y oportuna capacitación-concientización previa, con el objetivo de formar no solo destacados profesionales cada uno en su área, sino además probos ciudadanos prestos para formar parte del servicio al público.

## **2. PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES INHERENTES A TODO SERVIDOR PÚBLICO**

### **2.1 IMPORTANCIA DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS**

La gestión de los intereses colectivos no puede alcanzar la excelencia, sin educar a los servidores públicos en sólidos criterios de conducta ética. Por lo tanto el accionar correcto de estos, es una condición indispensable para una buena administración y éste comportamiento adecuado se traduce en la ética. La ética es una disciplina de conocimiento que estudia las actitudes de los hombres y las

clasifica en virtudes y vicios, en acciones buenas o malas, debidas e indebidas, convenientes y nocivas, y enseña cuales son aquellas dignas de emular.

La ética le permite al ser humano discernir correctamente frente a cada decisión que vaya a tomar. Sobre ello, Aristóteles señaló lo siguiente: “Tanto la virtud como el vicio están en nuestro poder”. En efecto, siempre que está en nuestro poder el hacer, lo está también el no hacer, y siempre que está en nuestro poder el no, lo está el sí, de modo que si está en nuestro poder el obrar cuando es bello, lo estará también cuando es vergonzoso, y si está en nuestro poder el no obrar cuando es bello, lo estará, asimismo, para no obrar cuando es vergonzoso”.<sup>17</sup>

Uno de los principales elementos para luchar contra las malas prácticas de los políticos y servidores públicos, es estableciendo barreras que prohíban conductas indeseables y fomentando las conductas deseables mediante principios y valores éticos sólidos que respalden su conducta. Por tanto, es indispensable que aquellos individuos que desempeñan cargos en instituciones públicas, tengan una formación íntegra con una amplia visión, y sentido de responsabilidad, lealtad a la institución y compromiso con los objetivos de la misma.

Teóricamente, en las instituciones públicas, es mayor la responsabilidad de contratar y formar personal con un perfil adecuado, porque los fines y las tareas que estos deberán realizar, ya que esta tarea tiene un alcance mayor: el de servir a una comunidad.

Para la prestación de un servicio al público, cualquiera sea la necesidad que éste tenga frente a la administración pública, por sencillo o simple que parezca, se requieren de dos cosas: compromiso con el trabajo y respeto hacia la persona a quien se le sirve. Cuando este tipo de servicio no se limita solo a favor de unas cuantas personas, sino que está dirigido a toda una comunidad, el compromiso es mayor, y lo es aún más, si éste servicio es público y proviene del Estado.

---

<sup>17</sup>Aristóteles. *Ética Nicomaquea*.

## 2.2 IMPORTANCIA DE LOS VALORES

Los valores expresan el perfil del ser humano resultante de un contexto cultural y un concepto de Nación. Los valores son ideas que comparten y aceptan los integrantes de un sistema cultural y que inciden en su comportamiento. Están referidos a un conjunto de pautas deseables de conducta individual y colectiva, y proporcionan los parámetros que determinan qué conductas son apropiadas y cuáles no. Están además integrados por un conjunto de creencias sobre lo justo y lo injusto, sobre lo bueno y lo malo, constituyendo la base de las actitudes y las futuras decisiones traducidas en conductas externas de cada ser humano. Con el pasar del tiempo, es posible apreciar que existen valores que se debilitan y desaparecen y muchos otros que surgen. Por lo que las costumbres y los valores de los pueblos no siempre son los mismos, *“Cualquier sociedad debe cambiar de constitución de valores para enfrentar problemas de adaptación, pero al mismo tiempo, debe retener cierta coherencia, un consenso mínimo, en sus sistemas apreciativos, o de lo contrario el orden social se rompería. De esta manera un cambio en los valores más aceptados en una sociedad nos remitiría a la existencia de un cambio cultural”*.<sup>18</sup>

En el ámbito público, todo gobierno toma decisiones de acuerdo a los principios que posee. Generalmente, estos principios se determinan de acuerdo a la cultura, tradiciones e historia de sus habitantes, sin embargo, así como hay principios y valores éticos que motivan a practicar el bien o su contrario, en las constituciones de los países existen principios políticos que hacen que las acciones de los gobernantes sean buenas o malas.

*“De entre los informes y documentos más conocidos e importantes sobre esta materia en el mundo occidental, está el Informe NOLAN, denominado así por el Presidente de la Comisión del Parlamento británico que elaboró en 1994 a petición del entonces primer ministro un documento o informe sobre “Normas de conducta*

---

<sup>18</sup>Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM; *Los mexicanos de los noventa*; P. 79

*para la vida pública”, que afectaba a la ética y al comportamiento de la clase política y funcionaria de éste país”.<sup>19</sup>*

*A petición del Primer Ministro británico, a finales de 1995 se constituyó un Comité de Expertos para proponer Normas de Conducta en la Vida Pública, referida a la actividad parlamentaria y administrativa.<sup>20</sup> Dicho Comité, presidido por el Juez Nolan, emitió, en mayo de 1995, un primer informe y recomendaciones (entre ellas, las que se refieren a los principios que han de inspirar la actuación de políticos y funcionarios públicos).<sup>21</sup>*

Los Siete Principios de la Vida Pública, según el Informe NOLAN, son los siguientes:

**Capacidad de asumir el interés público:** El personal de la Administración Pública deberá adoptar sus decisiones únicamente en aras del interés público. Nunca actuará a fin de obtener beneficios económicos o cualesquiera otros beneficios materiales para sí, su familia o sus amigos.

**Integridad:** El personal de la Administración Pública no debería ponerse en situación de contraer obligaciones financieras ni ninguna otra con individuos u organizaciones que puedan influir en el desarrollo de sus actuaciones públicas.

**Objetividad:** En el desempeño de actividades públicas, incluyendo los nombramientos de cargos públicos, la firma de contratos, o la recomendación de individuos para premios y beneficios, el personal de la Administración Pública basará todas sus elecciones en el principio de mérito.

---

<sup>19</sup>CANALES ALIENDE JOSÉ MANUEL, *Lecciones de Administración y Gestión Pública*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante. VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal, 8-11 Oct. 2002

<sup>20</sup>Concebido por M.G.P. para Netscape. CiberRevista de Derecho Administrativo, núm. 2, Abril-Junio 1997.

<sup>21</sup> La versión completa del informe puede verse en *Normas de conducta para la Vida Pública (Informe Nolan)*, Documentos INAP, Madrid, 1996. Y para saber más: FUENTETAJA PASTOR, J.Á. / GUILLÉN CARAMÉS, J., *La regeneración de la Administración Pública en Gran Bretaña*, Cuaderno Civitas, Madrid, 1997; MARTÍN-RETORTILLO, L., *Reflexiones de urgencia sobre el Informe Nolan*, Revista Aragonesa de Administración Pública, núm. 11, 1997, págs. 149 y ss.

**Responsabilidad:** El personal de la Administración Pública es responsable de las decisiones y actos que afecten a la sociedad y debe someterse a cualquier tipo de control que se considere necesario.

**Transparencia:** El personal de la Administración Pública deberá ser tan transparente como sea posible respecto a las decisiones y actos que adopte. Deberá motivar sus actos y sólo restringirá la información cuando claramente lo exija el interés público.

**Honestidad:** El personal de la Administración Pública tiene el deber de declarar cualquier interés privado que pueda guardar relación con sus actividades públicas y adoptar cuantas medidas sean necesarias para resolver cualquier conflicto que pudiera surgir de modo que quede salvaguardado el interés público.

**Capacidad de decisión:** El personal de la Administración Pública deberá promover y respetar estos principios como modelo en la toma de decisiones.

### **3. ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA**

#### **3.1. ETICA PÚBLICA**

Nuestro nuevo paradigma de administración pública requiere mucho más que un mero cumplimiento de normas legales. Nuestra realidad social y política reclama a grandes voces no solo la materialización de leyes orientadas a nortes de cambio específico, sino también la consecución de sus resultados a través del cumplimiento de objetivos, misiones y tareas. Para tal efecto, se demanda una iniciativa de cumplimiento, disposición y voluntad, puesto que la gestión pública requiere además de conocimientos (técnicos), destrezas, prácticas y valores.

Ahora bien, es posible (y bastante posible) que los conocimientos existan, que la formación técnica tenga una fuente donde los servidores públicos, hayan acudido previamente. Del mismo modo, es seguro que como producto de la capacitación éstos hayan adquirido cierto tipo de destrezas en cuanto a sus prácticas cotidianas

específicas, y por ello sean destacados trabajadores en sus diferentes rubros. No obstante, nos queda pendiente un eslabón de suma importancia: la ética. Este conjunto de hábitos correctos constantemente repetidos, que hacen al desarrollo mismo de la gestión pública a través de la conjunción de sus contenidos, permite discernir con claridad el fin propio del servicio al público.

Y es en este punto, donde aparece la ética pública “...*como un principio y un valor en alza, para lograr comportamientos deseables de forma voluntaria e interiorizada, por el deber ser y por una filosofía de servicio a la ciudadanía*”.<sup>22</sup>

En cuanto a esto, la ética pública no es un tema de reciente data, al contrario, encontramos su trabajo y formación a cargo de múltiples instancias a nivel mundial, plasmados de diversas maneras, cuyo objetivo central según se ve, es generar una conciencia ética universal. No obstante de ello, con profunda resignación se asiste solo a un conjunto de teorías sobre ética, que más allá de plantear en muchos casos propuestas utópicas a escala mayor, no han identificado el problema concienical en cuanto a su fundamento.

El motivo: la existencia de una brecha entre los actos humanos regidos por la razón y la libertad, y los principios y valores éticos aplicables al accionar de éstos investidos ahora de la calidad de servidores públicos. El servicio público, entonces, parecería estar lejos de guiarse por principios éticos.

Siguiendo esta perspectiva, verificamos que la realidad de nuestro presente no condice con lo que quisiéramos en el futuro para nuestro país. Para ello es indispensable un debate actual sobre nuestras necesidades de índole ético, porque “*No se trata sólo de la explicable reacción de ciudadanos indignados ante la corrupción del gobierno de turno ni la de protestas contra una procuración de*

---

<sup>22</sup>CANALES ALIENDE, JOSÉ MANUEL, *Lecciones de Administración y Gestión Pública*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante. VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal, 8-11 Oct. 2002

*justicia incapaz de dar solución satisfactoria a los crímenes políticos; tampoco se trata de apelar a principios morales para resolver los conflictos entre la legalidad formal y la justicia sustancial. En el actual momento del país, la preocupación por establecer referentes éticos es mucho más: confesión implícita de un gran vacío en la filosofía política en que descansa la convivencia ciudadana y búsqueda de criterios válidos para interpretar nuestra vida pública y regular sus inminentes transformaciones.*

*El país, se dice, está en transición. La prensa comenta las vicisitudes cotidianas que van modificando las relaciones del gobierno con los partidos o del sistema político con la sociedad civil; todo ello es anecdótico; lo que caracterizará la nueva etapa a la que nos dirigimos será, en el fondo, un cambio de naturaleza moral: una nueva manera de comprender y de organizar el ámbito social, poniendo fin a los comportamientos discrecionales del poder e inaugurando la vigencia de normas comúnmente aceptadas y socialmente exigibles. Más que reforma del Estado, lo que inconscientemente se busca y se desea es un cambio en las reglas éticas de la vida pública y en las justificaciones de las decisiones relacionadas con el bien común.*

*Lo que buscamos en esta difícil transición, quizás sin saberlo, es una nueva idea del bien colectivo; una definición del bien global del que se desprendan los bienes particulares, que reciba consensos suficientes para fundamentar las conductas de gobernantes y gobernados y dar legitimidad moral al modelo de desarrollo”.<sup>23</sup>*

En virtud a esta lectura de la realidad, también compartimos el criterio de que: *“...en primer lugar, asistimos a un proceso de creciente individualismo que tan sólo subraya la libertad individual sin reconocer la necesaria responsabilidad social que la acompaña para dirigirla en una sociedad donde todo y cada individuo vive y convive con otros. Todo individuo es un ser social; por lo cual la libertad sólo se*

---

<sup>23</sup>MORALES BASADRE, RICARDO, *Hacia una ética global y una ética pública*, Diciembre 2 de 2001.

*entiende dentro de un contexto de libertad responsable. De otra manera, la libertad de otro puede llegar a ser un peligro para la propia sobrevivencia.*

*La cultura de mercado reinante plantea la libertad tan sólo en términos de beneficio material para el individuo: es decir, la consecución del máximo beneficio en el mínimo tiempo posible. Por tanto, la sociedad se reduce a un lugar de mercado, donde el otro se percibe como un competidor dentro de un escenario donde en nombre de la ganancia todo está permitido.*

*Otro factor es la falta de compromiso con una ética civil, es decir, un marco valórico compartido por todos los miembros de la sociedad, independientemente de su filosofía o creencia...Entonces, en la medida que no exista una ética civil que comprometa a todos, existe el peligro de un vacío ético a nivel social que se expresa en un relativismo anárquico.*

*Además, la reivindicación unilateral de lo ciudadano frente a la sociedad ha generado un débil sentido de lo público y ha conducido a una perspectiva privatizante de la vida del individuo. Si en la década utópica de los sesenta se preguntaba al individuo por su contribución a la sociedad, en la década pragmática actual se pregunta más bien por lo que la sociedad puede aportarle a uno.*

*Por último, en la esfera de la política no está totalmente ausente, en la práctica, el pensamiento maquiavélico, es decir, el divorcio entre la política y la ética. Es decir, la política tiene sus propios fines que debe perseguir a cualquier precio. La causa del príncipe es mantenerse y perpetuarse en el poder. El poder no se comprende como un medio de servicio, sino un fin en sí mismo. Por consiguiente, se impone el criterio de la conveniencia para alcanzar este fin en sí mismo y ya no caben los conceptos de bien común y de justicia.*

*Al respecto conviene aclarar que no puede haber neutralidad ética en lo público, porque el sujeto del comportamiento - sea público sea privado - es la misma*

*persona humana. La meta de cualquier ética es el respeto por la dignidad inalienable de toda y cada persona humana.*

*Ahora bien, la diferencia entre la ética pública y la ética privada no reside en una diferencia del contenido valórico sino en la distinción del sujeto que cumple el valor. Así, a título de ejemplo, la justicia es un valor en la esfera pública y privada; sin embargo, el sujeto de la ética privada es el sujeto individuo mientras el de la ética pública es el sujeto colectivo.*

*La ética pública dice relación a los deberes de la persona en cuanto miembro de una sociedad organizada; la ética privada a los deberes del individuo en su relación directa con otros individuos. La fuente de ambas éticas es común porque su contenido se construye sobre los mismos principios y derechos fundamentales; su expresión puede ser distinta en cuanto el contexto en el cual se aplica es diverso.*

*La conciencia de la obligatoriedad ética frente a la cosa pública (los problemas que afectan a la sociedad) es muy tenue, casi inexistente. Al respecto conviene recordar que la ética pública es condición necesaria para que todos los miembros de la sociedad puedan realizarse como sujeto ético.*

*La frontera entre la ética pública y la ética privada está trazada por la ideología correspondiente. Si los valores fundantes de la ética social - la libertad y la equidad - se entienden en su complementariedad, entonces se da una relación complementaria entre lo público y lo privado. Por el contrario, si se privilegia un valor en desmedro de otro, el resultado es la negación de la ética pública en nombre de la privada (caso del neoliberalismo) o la negación de la ética privada en nombre de la pública (caso del colectivismo).*

*El pluralismo ético reinante tiene que admitir un marco común de derechos y valores universales. De otra manera, la total privatización de la moral significaría una ausencia de objetivos y horizontes comunes, que posibilitan la realización de*

*lo auténticamente humano en su condición comunitaria y en la diversidad de sus expresiones.*

*Por consiguiente, la ética pública es condición de la ética privada en cuanto (a) la realización del bien común asegura la posibilidad del bien particular para todos y cada uno; (b) su negación mediante la corrupción dice relación a un agente corrupto; y de esa manera (c) genera víctimas sociales e individuales.”<sup>24</sup>*

### **3.2. ÉTICA PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

*“Frente a la corrupción, ningún país se puede considerar inmune. Fue el caso Watergate en U.S.A. lo que movió a este país al desarrollo de una legislación contra las prácticas corruptas, tanto en el nivel local como en el internacional. En este escándalo se verificó el pago de sobornos a políticos por parte de empresas de alto nivel”.*<sup>25</sup>

El escándalo comenzó con el arresto de cinco hombres por el allanamiento de la sede del Comité Nacional del Partido Demócrata en el complejo de oficinas Watergate, en Washington, D.C. el 17 de junio de 1972.

Nixon y su equipo conspiraron para ocultar el allanamiento sólo seis días después de los hechos.

Después de dos años reuniendo pruebas contra el entorno del Presidente, que incluía a miembros de su equipo testificando contra él en una investigación del Senado de los Estados Unidos, se reveló que Nixon tenía un sistema de grabación de cintas magnéticas en sus oficinas y que había grabado una gran cantidad de conversaciones dentro de la Casa Blanca. Estas cintas mostraron que había obstruido a la justicia e intentado tapar el robo. Estas conversaciones grabadas fueron escuchadas por la comisión y por el juez Sirica, y resultaban

---

<sup>24</sup>“LA ÉTICA COMO IMPERATIVO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS”, Seminario Ética y Corrupción, División Jurídica del Ministerio del Interior, La Moneda, 27 de Noviembre de 2003.

<sup>25</sup> MORAGA GUERRERO, RODRIGO, *Acciones para el fortalecimiento de la probidad y la ética pública en Chile.*

comprometedoras pues mostraban que Richard Nixon estaba, al menos, enterado de los espionajes telefónicos contra el Partido Demócrata e insistía en pagar sobornos a los acusados de irrumpir en el *Hotel Watergate* para así evitar chantajes hacia sus consejeros o asesores.

Tras una serie de batallas legales, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos decidió de forma unánime que Nixon debía entregar las cintas; él al fin cedió.

Las investigaciones llevadas a cabo por el FBI y después por el Comité de Watergate en el Senado, el *House Judiciary Committee* y la prensa revelaron que este robo fue sólo una de las múltiples actividades ilegales autorizadas y ejecutadas por el equipo de Nixon. También revelaron el enorme alcance de los delitos y abusos cometidos para apoyar la reelección de Richard Nixon, que incluían fraude en la campaña, espionaje político y sabotaje, intrusiones ilegales en oficinas, auditorías de impuestos falsas, escuchas ilegales a gran escala, y además la formación un fondo secreto en bancos de México para pagar a quienes realizaban estas operaciones ilícitas. Este fondo también se usó para comprar el silencio de los cinco hombres que fueron imputados por el robo del 17 de junio de 1972 en el Edificio Watergate.

Con la certeza de una acusación de parte de la Cámara de Representantes y de una condena en el Senado, Nixon dimitió diez días más tarde. Se convirtió así en el único Presidente estadounidense que ha renunciado al cargo.

Su sucesor, Gerald Ford, le concedería a Nixon un controvertido indulto por cualquier delito federal que hubiera cometido durante su mandato.<sup>26</sup>

Así vemos que las prácticas corruptas en general, logran afectar la consolidación de procesos democráticos, como los que en la actualidad atravesamos. Ello naturalmente, debilita aun más la confianza depositada en quienes se hallan

---

<sup>26</sup> [http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Escándalo\\_Watergate&oldid=55710552](http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Escándalo_Watergate&oldid=55710552) con Bibliografía de Deep Truth: The Lives of Bob Woodward and Carl Bernstein, Adrian Havill. Carol Publishing Corporation (Junio de 1993) ISBN 1-55972-172-3

ejerciendo la función pública y profundiza la fragmentación de la finalidad del servicio al público.

Por ello, *“...en el actual proceso de transformación que experimenta el país, los hechos de corrupción no tienen cabida. Sin duda alguna, uno de los mayores obstáculos para el fortalecimiento de la democracia son los hechos de corrupción que involucran a los servidores públicos. Estas prácticas deben ser erradicadas mediante una combinación de esfuerzos dirigidos a elevar el nivel de transparencia de los actos del gobierno, a fortalecer el derecho de acceso a la información pública, y el debido control y auditoría social. Cualquier política dirigida a obstaculizar la libre circulación de la información respecto a la gestión estatal pone en peligro el interés de la sociedad en su conjunto”*.<sup>27</sup>

Ahora bien, *“los retos de la corrupción a la sociedad y a los Estados constituyen una de las graves cuestiones que se plantean al Derecho público. Así lo destaca Sonia Picado, siendo Presidente del Instituto Iberoamericano de Derechos humanos.*

*Es indudable que la corrupción no es un fenómeno de hoy. SÉNECA escribió hace muchos siglos que la corrupción es un vicio de los hombres, no de los tiempos. Y el tan divulgado ‘Informe Nolan’, elaborado en el Reino Unido por un ‘Comité sobre las normas de conducta en la vida pública’ –elevado al Parlamento en 1995-, del que existen al menos dos traducciones españolas por organismos oficiales –el Instituto Nacional de Administración pública y el Instituto Vasco de Administración pública-, ambas bastante deficientes, lo refleja muy gráficamente: ‘La debilidad humana –afirmaba- estará siempre presente entre nosotros; siempre pueden cometerse errores, y el corrupto buscará nuevas vías para jugar con el sistema’*”.<sup>28</sup>

Por todo ello, entendemos también que *“ningún avance de la transparencia pública es posible ante la impunidad y la falta de responsabilización, pero las sanciones*

---

<sup>27</sup> MINISTERIO DE JUSTICIA. VICEMINISTERIO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, *Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción*, República de Bolivia, Oct. 2008, Pág. 39

<sup>28</sup>GONZALES PÉREZ, JESÚS, *Ética de la Función Pública: Relaciones Personales del Funcionario Público*.

*no bastan. Son los mecanismos preventivos los que posibilitan un fortalecimiento de escenarios transparentes que impidan la corrupción. Toda vez que ésta funciona en red, es necesario también conformar redes entre los distintos actores sociales que inciden sobre el sistema, que incluyan la cooperación internacional como herramienta imprescindible a la hora de favorecer mayores y mejores 'sistemas de transparencia', incluyendo tratados internacionales que consideren el monitoreo respecto a los avances y metas en las gestiones públicas de América Latina como una de las prioridades para avanzar en este camino".<sup>29</sup>*

Finalmente, compartimos el criterio de Lorenzo Meyer quien afirma que: *"El efecto último y más pernicioso de la corrupción en el campo de lo político –soborno cohecho, tráfico de influencias, negligencia o cualquier otra forma de acción o transacción ilegal e impropia - es el deterioro de la moral pública. Es verdad que casos de corrupción se han dado en todos los países en todas las épocas, pero la extensión e intensidad varía de país a país y de época en época... Todos los sistemas totalitarios y dictatoriales del siglo XX han sido acusados de corrupción en gran escala, lo mismo el fascista de Italia, que la Nacionalsocialista de Alemania, que la Unión Soviética, que China y, desde luego, las decenas de dictaduras en Asia, Africa y América Latina. En ocasiones en esos sistemas la corrupción a niveles intermedios y bajos fue combatida con medidas duras, incluso extremas, porque creaba al grupo dirigente problemas de imagen y, sobre todo, de control, pero el resultado nunca ha sido permanente".<sup>30</sup>*

### **3.3. ETICA PÚBLICA Y TEORÍA POLÍTICA**

Se puede afirmar que existe una amplia relación entre el contenido de la ética pública y la teoría política. Aspectos de ésta última, como la lucha contra la corrupción entendida como la "razón de Estado", o la garantía de los derechos de

---

<sup>29</sup> UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, "Curso de Ética" (Fuente: e-mail: cursos@top-formacion.org.ar  
Telefax: (54 11) 4951 0011 / 4951 0322 Dirección: Av. Corrientes 2560, piso 1 B C1046AAQ Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina)

<sup>30</sup>MEYER, LORENZO; *La corrupción*; En: *Reforma*, Marzo 16 del 2000

los ciudadanos (ya sean económicos, sociales o políticos) y la justicia (distributiva, equitativa y solidaria), son también aspectos y fines, por tanto, de la ética pública.

La combinación de la ética y la política es importante porque si bien la política debate sobre lo que es mejor o negativo para el Estado, la ética debe moderar los deseos de los hombres preocupándose por el bien común. Todo estudioso de la política, debe conocer la naturaleza del ser humano, sus diferentes caracteres y formas de conducta, asociación y conocimientos, es decir las costumbres y características de los pueblos. De esta manera, puede rescatar y mantener aquellas costumbres que sean benéficas o modificar las perjudiciales por medio de la educación.

Es por medio de la ética, que los gobernantes pueden orientar el comportamiento de sus gobernados, con ella se determina la justicia o injusticia de los hombres y mujeres y por consiguiente, se eleva la cultura política de un pueblo. Por ella los seres humanos están bien consigo mismos, y si ello es así, lo están con respecto de los demás. La combinación de los conocimientos éticos y los políticos, da como resultado un hombre o mujer íntegros con principios, responsable para el trabajo y con respeto por el cargo, lo cual se constituye en el equilibrio o justo medio del que hablaban los griegos.

*Así "...la teoría política señala que 'Hay tres cualidades que deben poseer los que han de desempeñar las supremas magistraturas: la primera es la lealtad a la Constitución establecida; la segunda, capacidad para las responsabilidades del cargo, la tercera, poseer virtud y justicia.' La Lealtad se refiere a estar comprometido con el Estado al que se pertenece, con la comunidad política. La Capacidad habla de poseer los elementos idóneos para el cargo y gobernar dando resolución a las demandas ciudadanas. El tercer elemento, no menos importante, se refiere a la Posesión de virtudes éticas para saber gobernar. De las tres, tal vez la tercera es la más difícil de alcanzar. Cuando un gobernante se prepara con ética y sabiduría, logrando ecuanimidad y prudencia, alcanza lo que los antiguos*

denominaban “el principio recto” y por medio de éste sabrá discernir lo que es conveniente o nocivo en la acción de gobierno”.<sup>31</sup>

Platón, en *La República*, también recalcó la importancia de la formación de los gobernantes, cuando escribió: “Adelante, pues, y como si estuviéramos contando mitos, mientras tengamos tiempo para ello, eduquemos en teoría a nuestros hombres”. Más adelante citó: “No debemos permitir que los varones que educamos sean sobornables o apegados a las riquezas.”

“Platón escribió que los filósofos deberían reinar en los Estados, pero al ser consciente de que eso no podría ser, porque aquellos que aman el conocimiento se entregan a él de forma completa sin anhelar el poder, exhortaba a los gobernantes a buscar la sabiduría de forma profunda y verdadera. Advertía que de no coincidir ambos elementos, el poder político y la búsqueda de la sabiduría, en una misma persona: ‘No habrá fin de los males para los Estados, ni tampoco para el género humano’”.<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> ÓSCAR DIEGO, *Formación ética del gobernante*, Publicado el Lunes, 20 de Julio de 2009, en dilemata.net, categoría: *Ética pública y buen gobierno*.

<sup>32</sup> *Ídem*.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO JURÍDICO**

# CAPÍTULO III

## MARCO JURÍDICO

Este capítulo, centra su contenido primero en el análisis del material existente en cuanto a la ética pública en legislaciones extranjeras. Se verá su gestión en los principales países, que han afrontado una lucha directa contra la corrupción y las malas prácticas de sus servidores públicos. Asimismo, trataremos el proceso, desarrollo, evolución y resultados de tan ardua labor en beneficio de los ciudadanos, quienes llegan a ser los destinatarios de la función pública.

En segundo lugar, en cuanto a nuestro país y su legislación, veremos la normativa existente, las instancias dispuestas para su aplicación, el trabajo de éstas y los resultados obtenidos en el fortalecimiento y fomento de la ética pública.

Finalmente, en el siguiente capítulo se verá lo que ésta investigación propone, como alternativas útiles para la consecución de su objeto general.

### 1. PROCESO DE GESTACIÓN DE LA ETICA PÚBLICA EN LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

La aplicación de ética en el ámbito público internacional, cobró importancia en los años setenta, en Estados Unidos a raíz del escándalo “Watergate”, que culminó con la renuncia del entonces presidente Richard Nixon. Ese hecho demostró a la sociedad que los gobernantes y demás servidores públicos eran activos practicantes de corrupción y conductas antiéticas. Es entonces cuando se crean mecanismos para el fomento de ética, como por ejemplo la Oficina de Ética, y se emite la Ley de Ética en el Gobierno, ambas de 1978.

Por lo señalado, en **1976**, un grupo de trabajo sobre ética perteneciente a la *Asociación Internacional de Escuelas e Institutos de Administración Pública* (IASIA), organismo que agrupa a directores de Escuelas e Institutos de

Administración Pública de distintas partes del mundo, acordó instar a varios centros académicos a que incluyesen la ética como asignatura esencial para la formación de los gestores públicos.

En **1979** esta misma asociación llevó a cabo un estudio para conocer lo que se estaba realizando en diversas instituciones encargadas de la formación y el perfeccionamiento de funcionarios públicos. Un año más tarde, los resultados de dicho estudio señalaron que la ética y los valores, como área de conocimiento, no estaban incluidas en las Escuelas e Institutos de Administración Pública.

En **1981**, la IASIA, convocó una reunión para tratar ampliamente el comportamiento ético y la responsabilidad en el servicio público. En dicha reunión se acordó desarrollar programas de ética para funcionarios y se insistió en la necesidad de reforzar códigos de ética y medidas anticorrupción.

En **1983**, se celebró en Washington D. C. el *Primer Congreso Internacional de Ética pública*. Estuvo organizado por la Oficina de Ética

En **1987**, en Estados Unidos, la *Asociación Nacional de Escuelas de Administración Pública* (NASPAA, por sus siglas en inglés) dispuso que los programas de formación de las Escuelas e Institutos de Administración Pública potenciasen los valores, los conocimientos y las capacidades de los servidores públicos para una atención administrativa ética y eficaz. Un año más tarde, los copresidentes de un grupo de trabajo de la NASPAA, dedicado a la enseñanza de ética en la administración pública, elaboraron un informe en el que se solicitó que los programas universitarios de preparación a la función pública incluyeran, para todos los alumnos, contenidos de ética y que la ética pública fuera una asignatura obligatoria y autónoma que se proyectase, además, sobre otras asignaturas igualmente obligatorias.

El 6 de noviembre de **1995**, se llevó a cabo la *Conferencia sobre probidad y ética civil* organizado por la OEA.

Durante la década de los noventa se realizaron de manera bianual diferentes *Conferencias Internacionales Sobre Ética en el Gobierno*.

En **1997** se realizó en Lima (Perú) la Octava Conferencia Internacional de Ética en el Gobierno.

En **1999** se celebró en Durbán (Sudáfrica) la novena conferencia.

En **2001**, se realizó la décima en Praga (República Checa) mientras que en el **2003** fue Seúl (Corea del Sur) la sede de la undécima.

En esta década también comienzan a surgir diversas manifestaciones en los gobiernos por instrumentar la ética en sus respectivas administraciones.

En **1991**, en los Estados Unidos, se estableció el *Consejo Presidencial para la Integración y la Eficiencia*.

En **1992**, el Ministerio de Justicia y Administración Gubernamental de Noruega designó un grupo operativo para la investigación del estado de la ética en el servicio público.

En **1992**, el Ministerio del Interior de Holanda situó como uno de los puntos esenciales de su programa de trabajo el de la integridad en la administración pública.

En **1994**, el Reino Unido crea el *Comité Nolan*, que a su vez elaboró el documento titulado «Normas de Conducta para la vida pública».

En **1996**, el gobierno de Australia, estableció una *Guía de los Elementos Clave sobre la Responsabilidad Ministerial*, la cual sirve de referencia para los principios, convenciones y reglas de conducta de las personas situadas en puestos ministeriales y ese mismo año, el Consejo Asesor de Gestión, publicó el informe titulado *Normas y valores éticos en el servicio público australiano* para aumentar la conciencia y el conocimiento sobre cuestiones éticas y proporcionar a los altos directivos un marco conceptual de conducta honesta.

## 1.1 ORGANISMOS RESPONSABLES DEL FOMENTO DE LA ÉTICA

Paralelamente, se crean en distintos países del mundo organismos responsables del fomento de la ética:

**Australia:** Se crea el Consejo Asesor de Gestión y la Comisión de Protección de Mérito en el Servicio Público

**Nueva Zelanda:** Se crea la Comisión de Servicios del Estado.

**Noruega:** Se crea un Grupo de Trabajo, dependiente del Ministerio de la Administración, para la educación y formación ética de los funcionarios.

**Estados Unidos:** Se fortalece la Oficina de Ética del Gobierno.

**Países Bajos:** No existe un organismo en concreto, la tarea de promover la ética se halla directamente en manos de los funcionarios que dirigen un área, y se lleva a cabo de manera descentralizada.

**Finlandia:** Se creó un grupo de trabajo para fomentar la ética dependiente del Ministerio de Hacienda. (OCDE, 1997).

**España:** El Anteproyecto de Ley del Estatuto de la Función Pública, de 4 de junio de 1997, objeto de varias modificaciones parciales posteriores, y aún en fase de negociación definitiva por los responsables del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Mesa General de Negociación de la Función Pública, incluye entre los principios y valores de ésta última, la ética pública.

## 1.2. LEYES DE ÉTICA

En materia jurídica, en este mismo periodo, aparecieron por un lado leyes de ética, y por otro, códigos de conducta. Entre las leyes se encuentran:

**Finlandia:** Ley de Funcionarios del Estado.

**Australia:** Ley del Servicio Público.

**Noruega:** Ley de Función Pública.

**Dinamarca:** Ley de Personal de la Administración Central y Local.

**Holanda:** Ley de la Función Pública.

**Japón:** Ley sobre Ética de los Servidores Públicos.

### **1.3 CÓDIGOS DE ÉTICA**

Se tienen los siguientes:

**En 1990, en Nueva Zelanda** se dio a conocer el Código de Conducta del Servicio Público.

**En 1991 en Portugal,** el Código de Conducta del Servicio Público.

**En 1992 en Estados Unidos,** las Normas de Conducta de los Funcionarios del Poder Ejecutivo.

**En 1995 en el Reino Unido** se publicaron las Normas de Conducta de la Vida Pública así como el Código de la Función pública.

**En 1996 en Canadá,** se dio a conocer el Código de conflictos e intereses y de post-empleo para el servicio público.

También se crearon códigos específicos, ya sea por organismos o departamentos.

En este sentido **los Países Bajos** cuentan con códigos descentralizados:

**En Noruega,** los organismos públicos han elaborado normas de conducta que incluyen la misión y los valores respectivos de cada institución

**El Reino Unido** creó el Código Ministerial, mientras que el Tesoro Británico (1994) estableció un código para los consejeros de organismos públicos que operan en el entorno del gobierno. (OCDE, 1997, 77).

### **ESTADOS UNIDOS**

El Fondo Monetario Internacional ha establecido una serie de líneas o actuaciones a seguir que permitan alcanzar unos niveles de transparencia adecuados, que se conoce como “*Code of Good Practices on Fiscal Transparency—Declaration on Principles*” (*Código de buenas Prácticas en Transparencia Fiscal-Declaración de principios*), aprobado en abril de 1998.

Asimismo, éste país cuenta con la “Oficina del Gobierno de Ética” y la “Oficina de Consultas Especializadas”.

## **2. PROCESO DE GESTACIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA EN AMÉRICA LATINA**

El problema de la corrupción en América Latina, se ha acrecentado de gran manera en las últimas décadas. Esta situación ha motivado la iniciativa de implementación de mecanismos para frenar su veloz crecimiento. Dentro de esas iniciativas, se han identificado dos importantes proyectos: a) La Red de Instituciones de Combate a la Corrupción y Rescate de la Ética Pública (RICOREP) y, b) la Iniciativa Interamericana de Capital Social, Ética y Desarrollo, proyecto liderado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

### **2.1 RED DE INSTITUCIONES DE COMBATE Y RESCATE DE LA ÉTICA PÚBLICA (RICOREP)**

Los días 15 y 16 de junio de 1998, el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), realizó en Santa Cruz de La Sierra, Bolivia, un foro iberoamericano con el propósito de examinar las formas más prominentes y las consecuencias sociales de la corrupción, y explorar las formas y métodos que actualmente se dan en el mundo para combatirla y de esta manera reducir su presencia en la región. Uno de los resultados de este foro fue la creación de la Red de Instituciones de Combate y Rescate de Ética Pública (RICOREP).

La RICOREP congrega a instituciones gubernamentales y no gubernamentales (instituciones de investigaciones con sede en Estados Unidos y América Latina) que tiene la función de combatir la corrupción en todas sus manifestaciones, y rescatar los principios éticos en el ejercicio de la función pública. Esta está compuesta por personas que desarrollan estudios e investigaciones sobre el tema. Asimismo, adoptó por consenso sus objetivos incluyendo el intercambio de información sobre la estructura y organización de cada una de estas instituciones y la normativa vigente en materia de enfrentamiento a la corrupción.

Son miembros plenos de la RICOREP, las instituciones cuya misión y objetivos, están referidos a la lucha contra la corrupción y al rescate de la ética pública. Los países miembros que integran esta Red son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, India, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

## **2.2 INICIATIVA INTERAMERICANA DE CAPITAL SOCIAL, ÉTICA Y DESARROLLO DEL BID**

Del 1 al 3 de septiembre de 2001, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) realizó en Honduras, un evento denominado: Encuentro Internacional sobre Ética y Desarrollo: Los nuevos desafíos. Dicho evento despertó amplio interés en los sectores de la sociedad y atrajo a más de 400 participantes.

*Dentro las conclusiones del evento se afirmó que mientras se mantenga la mecánica del individualismo posesivo, la velocidad de la acumulación cada vez mayor incrementará la exclusión a nivel de los países y a nivel mundial. No puede haber desarrollo para todos en paz sin ética y solidaridad. También se afirmó que los valores éticos y básicos de nuestra civilización, tales como la responsabilidad de los unos por los otros, la sensibilidad frente a la pobreza, el respeto profundo a la dignidad del pobre, la sensación de urgencia frente a los daños irreversibles que*

*causa la pobreza y ayudar al otro de manera tal que no necesite más ayuda, deberían orientar el diseño de políticas y esfuerzos por el desarrollo.*<sup>33</sup>

Entre las metas que pretende alcanzar esta iniciativa se encuentran las siguientes.

- Estimular el análisis y discusión de los desafíos y dilemas éticos, y también la toma de responsabilidades sobre éstos por los principales decisores.
- Cooperar en áreas tales como el fortalecimiento del voluntariado, la extensión de la responsabilidad social de la empresa privada y la adopción de códigos éticos por parte de actores sociales claves, para el desarrollo de aspectos del capital social en la región.
- Impulsar la inclusión de metas y criterios que impliquen dimensiones éticas y movilización del capital social en la preparación e implementación de proyectos de desarrollo por parte de organismos internacionales y agencias gubernamentales.
- Promover la implementación a los currículums educativos y favorecedores del crecimiento del capital social de programas sistemáticos de enseñanza de la ética para el desarrollo.
- Conformar una red de centros académicos y de investigación que lleven adelante acciones sistemáticas de largo plazo en materia de ética y desarrollo en áreas como investigación, publicaciones y aportación al debate público.
- Impulsar el crecimiento y tratamiento de las temáticas de ética y desarrollo y capital social por parte de los medios masivos de comunicación.

## **2.3 INSTITUCIONES DEDICADAS A PROMOVER LA ÉTICA PÚBLICA**

### **Argentina**

- Comisión Nacional de Ética Pública y Oficina Nacional de Ética Pública.

---

<sup>33</sup>Ver "Encuentro Internacional del BID sobre Ética y Desarrollo atrae a más de 400 participantes en Honduras", *Banco Interamericano de Desarrollo*, Comunicado de Prensa, 13 de septiembre de 2001.

- Auditoría General de la Nación (AGN)
- Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC)
- Defensor del Pueblo de la Nación
- Fundación Directorio Legislativo
- Fundación Poder Ciudadano
- Mejor Democracia (Sitio gubernamental de acceso a la información pública)
- Oficina Anticorrupción Ministerio de Justicia
- Sindicatura General de la Nación (SIGEN)

## **Bolivia**

- **Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción**
- **Viceministerio de Prevención de la Corrupción, Promoción de la Ética y Transparencia**
- **Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas**
- **Contraloría General del Estado (CGE)**
- **Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP)**
- **“Iniciativa Ciudadana de Observación Electoral y Participación Democrática - Bolivia Transparente”**: Agrupación de organizaciones de la sociedad civil con representación en los 9 departamentos, para observación ciudadana en la proyección pública y política de los procesos electorales.
- **Capacitación y Derechos Ciudadanos (CDC)**: Institución sin fines de lucro, creada en 1993 a iniciativa de la actual Ministra de Transparencia, cuyo objetivo es la promoción y respeto de los Derechos Humanos y Ciudadanos con una visión humanista del Derecho.
- **Fundación UNIR Bolivia**: Organización privada sin fines de lucro, constituida mediante Resolución Prefectural en 2005, cuyo trabajo consiste en el diseño de

programas dirigidos a fortalecer capacidades para que actores estatales y sociales participen en procesos de diálogo y deliberación.

- **Gobernabilidad Democrática en Bolivia:** Sitio apoyado por el Equipo de Gobernabilidad Democrática del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la oficina de Bolivia.

## **Brasil**

- AdoteumMunicípio
- Comissão de Ética Pública Governo
- ContasAbertas
- Controladoria-Geral da União (CG)
- Corrupção Especial (UO)
- CorrupçãoLivreAcesso
- Cristãos contra a CorrupçãoCriscor
- Empresa Limpa
- Instituto dos Auditores Independentes do Brasil (IBRACON)
- Instituto dos Auditores Internos do Brasil (AUDIBRA)
- Movimento de Combate à CorrupçãoEleitoral
- Notícias da Corrupção
- Pacto Empresarial pela Integridade e Contra a Corrupção
- Transparência Brasil

- Tribunal de Contas da União (TCU)

## **Chile**

- Capítulo Chileno del Ombudsman
- Chile Transparente
- Comisión Defensora Ciudadana
- Contraloría General de la República
- Corporación Participa
- Probidad en Chile (artículos por Patricio Orellana Vargas)

## **Colombia**

- Contraloría General de la República
- Fundación Buen Gobierno
- Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción (PPLCC)
- Transparencia por Colombia Transparencia Internacional

## **Costa Rica**

- Comisión Nacional de Rescate de Valores Vivencia de los valores en la lucha contra la corrupción
- Contraloría General de la República
- Defensoría de los Habitantes
- Transparencia Internacional Costa Rica

## **Ecuador**

- Participación Ciudadana

## **El Salvador**

- Corte de Cuentas de la República
- Revista Probidad

## **Guatemala**

- Acción Ciudadana

## **Honduras**

- Consejo Nacional Anticorrupción
- Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)

## **México**

- Alianza Cívica
- Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción Gobierno de México
- Fundar: Centro de Análisis e Investigación
- Hágalo Usted Mismo Caja de herramientas contra la corrupción
- Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI)
- Juan Ciudadano
- México Abierto
- México contra la corrupción
- Portal del Desarrollo
- Secretaría de la Función Pública

- Transparencia Mexicana

### **Nicaragua**

- Grupo Cívico Ética y Transparencia
- Instituto para el Desarrollo y la Democracia (IPADE)
- Hagamos Democracia

### **Panamá**

- Defensoría del Pueblo de la República de Panamá
- Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana

### **Paraguay**

- Contraloría General de la República

### **Perú**

- Asociación Civil Transparencia
- Consorcio Nacional para la ética Pública
- Contraloría General de la República
- Defensoría del Pueblo

### **Puerto Rico**

- Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico

### **República Dominicana**

- Departamento de Prevención Contra la Corrupción Administrativa (DPCA)
- Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS)

- Participación Ciudadana
- Procuraduría General, República Dominicana Incluye Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción

## Uruguay

- Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH)
- Instituto de Comunicación y Desarrollo (ICD)
- Uruguay Transparente

## Venezuela

- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD)
- Contraloría de la República
- Red de Instituciones de Combate a la Corrupción y Rescate de la ética Pública (RICOREP)
- Transparencia Venezuela <sup>34</sup>

## 3. LEGISLACIÓN BOLIVIANA

### 3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Nuestra norma fundamental vigente, establece que *el Estado boliviano asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa, (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), tekokavi (vida buena), ivimaraei (tierra sin mal) y qhapajñan (camino o vida noble).*<sup>35</sup>

---

<sup>34</sup> Universidad de Texas. Pagina Web: <http://lanic.utexas.edu/la/region/transparency/indexesp.html#mexico>.

<sup>35</sup> Constitución Política del Estado de Bolivia, Art. 8 Par. I, 2009.

Asimismo, se constituye en fin y función esencial del Estado, garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución.<sup>36</sup>

En cuanto a la Administración Pública, ésta se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.<sup>37</sup>

### 3.2 LEY 2027 - ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO

La primera referencia en cuanto al servidor público y su protección la encontramos en el primer Código Penal boliviano, de 6 de noviembre de 1834, cuando prescribía que *“Los Funcionarios Públicos no podrán ser privados de sus empleos, sino por delito que merezca esta pena, y después de haber sido oídos y juzgados”*.<sup>38</sup> El nuevo Código Penal puesto en vigencia desde 1973, así como su texto modificatorio del año 1997, no incluyó esta norma.

No obstante, la reforma de la Constitución Política del Estado de 1995, consideró relevante el tema de la administración pública, por cuanto dispuso *“que los Funcionarios y Empleados Públicos son Servidores exclusivos de los intereses de la colectividad y no de parcialidad o partido político alguno”*.<sup>39</sup>

La misma norma suprema dispone que mediante ley especial se promulgue el **Estatuto del Funcionario Público**, con la recomendación especial de garantizar *“...la carrera administrativa, así como la dignidad y eficacia de la función pública”*.<sup>40</sup>

Ahora bien, como antecedentes previos a la puesta en vigencia del Estatuto del Funcionario Público, actual Ley 2027, podemos señalar que *“el administrativista boliviano, Julio Alberto D’Avis, en su obra de Derecho Administrativo decía,*

---

<sup>36</sup>Ley 2027, Art. 9 numeral 4

<sup>37</sup>Idem, Art. 232.

<sup>38</sup>Código Penal Boliviano de 1834, Art. 343.

<sup>39</sup>Constitución Política Del Estado, 1995, Art. 43

<sup>40</sup>idem, Art. 44

*refiriéndose al Estatuto: ‘Constituye la máxima garantía para la dignidad, el profesionalismo y la eficiencia de la función administrativa, poniendo atajo a la intromisión política, al empirismo y a la improvisación del funcionario’.*

*En 1949, a instancias del Poder Ejecutivo los profesores Revilla Quezada y Roberto Pérez Patón, elaboraron un anteproyecto de Estatuto de Funcionarios Públicos. (Se quedó en anteproyecto)*

*En 1954, se creó el Comité Nacional de Administración Pública, con la misión de elaborar un nuevo anteproyecto del Estatuto del Funcionario Público. (Se quedó en anteproyecto).*

*En 1959, se organiza una Comisión Jurídica Nacional, con la función entre otras, de elaborar un anteproyecto del Estatuto del Funcionario Público (También se quedó en anteproyecto).*

*En 1973, se dicta el DL.11049, aprobando las leyes del Sistema Nacional de Personal y de la Carrera Administrativa; inspirada la primera de ellas en que el funcionario es el elemento básico de la Administración Pública en la consecución de sus fines, puesto que el éxito de los programas que ejecuta el Gobierno, se encuentra en función directa a su capacidad, efectividad y honestidad.*

*Y refiriéndose a la Carrera Administrativa, el mismo DL expresa: ‘Que la eficiencia, dignificación y moralización de la Función Pública sólo podrá alcanzarse mediante la implantación de un régimen de Carrera Administrativa que regule el ingreso del ciudadano a la Administración Pública Nacional, la estabilidad y continuidad funcionaria, una remuneración justa, el derecho a promoción en base al mérito y un adecuado equilibrio entre los derechos y obligaciones recíprocos del Estado y el Funcionario Público’.*

*Pero, más aún agrega: ‘Que los Funcionarios Públicos constituyen el único sector laboral del país que no se halla protegido por leyes y normas de carácter social que le reconozcan un mínimo de derechos, acorde con el importante rol que*

*cumple en beneficio de la colectividad y el respeto que merece su personalidad y dignidad humana*'. Es de relevar que estos conceptos fueron vertidos el año 1973.

*Este D.L. sirve de antecedente para la elaboración de la Ley N° 2027 mediante la cual se establece el Estatuto del Funcionario Público, la Carrera Administrativa y la Superintendencia de Servicio Civil*".<sup>41</sup>

Finalmente, el 27 de octubre de 1999, fue promulgada la Ley 2027 Estatuto del Funcionario Público, cuyo objeto consiste en *regular la relación del Estado con sus servidores públicos, garantizar el desarrollo de la carrera administrativa y asegurar la dignidad, transparencia, eficacia y vocación de servicio a la colectividad en el ejercicio de la función pública, así como la promoción de su eficiente desempeño y productividad*.<sup>42</sup> Estando regida por los siguientes principios: a) Servicio exclusivo a los intereses de la colectividad y no de parcialidad o partido político alguno. b) Sometimiento a la Constitución Política del Estado, la Ley y al ordenamiento jurídico. c) Reconocimiento del derecho de los ciudadanos a desempeñar cargos públicos. d) Reconocimiento al mérito, capacidad e idoneidad funcionaria. e) Igualdad de oportunidades, sin discriminación de ninguna naturaleza. f) Reconocimiento de la eficacia, competencia y eficiencia en el desempeño de las funciones públicas para la obtención de resultados en la gestión. g) Capacitación y perfeccionamiento de los servidores públicos. h) Honestidad y ética en el desempeño del servicio público. i) Gerencia por resultados. j) Responsabilidad por la función pública.<sup>43</sup>

Más adelante, la misma norma jurídica, otorga una definición de servidor público, señalando que lo es *aquella persona individual, que independientemente de su jerarquía y calidad, presta servicios en relación de dependencia a una entidad sometida al ámbito de aplicación de la presente Ley. El término servidor público, para efectos de esta Ley, se refiere también a los dignatarios, funcionarios y*

---

<sup>41</sup>Serrate Paz, José Mario, citando a: D'Avis S., Julio Alberto: *Curso de Derecho Administrativo*. Ed. Letras. La Paz, Bolivia. 1970. p.339 y D'Avis S. Julio Alberto: *Idem*. p. 339-340. Santa Cruz, Febrero del 2002

<sup>42</sup> LEY 2027, *Estatuto del Funcionario Público*, Art. 2.

<sup>43</sup>Ley 2027 *Estatuto del Funcionario Público*, Art. 1.

*empleados públicos u otras personas que presten servicios en relación de dependencia con entidades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración.*<sup>44</sup>

El capítulo segundo de ésta ley, está referido a los derechos, deberes y prohibiciones inherentes a todo servidor público.

Ahora bien, en cuanto a la ética pública, esta misma disposición legal establece que *la actividad pública deberá estar inspirada en principios y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia funcionaria que garanticen un adecuado servicio a la colectividad.*<sup>45</sup> Por lo que *las entidades públicas deberán promover políticas y normas de conducta regidas por principios y valores éticos que orienten la actuación personal y profesional de sus servidores y la relación de éstos con la colectividad. Toda entidad pública deberá adoptar obligatoriamente un Código de ética, que sea elaborado por la misma entidad u otra entidad afín, de acuerdo al sistema de organización administrativa. Se deberán implantar mecanismos que aseguren la evaluación práctica de las disposiciones de los Códigos de Ética, de manera que sus resultados contribuyan a su desarrollo, fortalecimiento y efectiva aplicación. Los servidores públicos quedan inexcusablemente sometidos al respectivo Código de Ética institucional a partir del inicio de su actividad funcionaria.*<sup>46</sup>

El capítulo cuarto trata de la responsabilidad administrativa y el régimen disciplinario aplicable a la función pública, señalando que *todo servidor público sujeto a los alcances del ámbito de aplicación de la presente Ley, sin distinción de jerarquía, asume plena responsabilidad por sus acciones u omisiones, debiendo, conforme a disposición legal aplicable, rendir cuentas ante la autoridad o instancia correspondiente, por la forma de su desempeño funcionario y los resultados obtenidos por el mismo.*

---

<sup>44</sup>Ídem, Art. 4.

<sup>45</sup>Ídem, Art. 12.

<sup>46</sup>Ley 2027, Estatuto del Funcionario Público Art. 13.

*Los funcionarios electos, los designados, los de libre nombramiento y los funcionarios de carrera del máximo nivel jerárquico, en forma individual o colectiva, responden además por la administración correcta y transparente de la entidad a su cargo, así como por los resultados razonables de su gestión en términos de eficacia, economía y eficiencia.<sup>47</sup>*

*El régimen disciplinario define el tratamiento a las situaciones que contravienen el presente Estatuto, el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria en cada entidad. Se rigen por lo dispuesto en el Régimen de Responsabilidad por la Función Pública regulado por la Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamentales y sus disposiciones reglamentarias.<sup>48</sup>*

*Establece el principio de honestidad y ética en el desempeño del servicio público<sup>49</sup>, y señala además que la actividad pública deberá estar inspirada en principios y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia funcionaria que garanticen un adecuado servicio a la colectividad.<sup>50</sup>*

*Asimismo, la citada norma jurídica, refiere que las entidades públicas deberán promover políticas y normas de conducta regidas por principios y valores éticos que orienten la actuación personal y profesional de sus servidores y la relación de estos con la colectividad y que toda entidad pública deberá adoptar obligatoriamente un código de ética, que sea elaborado por la misma entidad, e implantar mecanismos que aseguren la evaluación práctica de las disposiciones de los códigos de ética, de manera que sus resultados contribuyan a su desarrollo, fortalecimiento y efectiva aplicación.<sup>51</sup>*

---

<sup>47</sup>Ídem, Art. 16.

<sup>48</sup>Ley 2027, Estatuto del Funcionario Público, Art. 17.

<sup>49</sup>Ídem, Art. 1 inciso h).

<sup>50</sup>Ídem, Art. 12.

<sup>51</sup>Ídem, Art. 13. (las negrillas son nuestras)

### 3.3 LEY 004 DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ”

*Esta ley tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenciones internacionales, destinados a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidores y ex servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. Para tal efecto, asume como principios que rigen la misma los siguientes:*<sup>52</sup>

**Suma Qamaña (Vivir bien).** *Complementariedad entre el acceso y el disfrute de los bienes materiales y la realización afectiva, subjetiva y espiritual, en armonía con la naturaleza y en comunidad con los seres humanos.*

**Ama Suwa (No seas ladrón) Uhua’namachapi’tya (No robar).** *Toda persona nacional o extranjera debe velar por los bienes y patrimonio del Estado; tiene la obligación de protegerlos y custodiarlos como si fueran propios, en beneficio del bien común.*

**Ética.** *Es el comportamiento de la persona conforme a los principios morales de servicio a la comunidad, reflejados en valores de honestidad, transparencia, integridad, probidad, responsabilidad y eficiencia.*

**Transparencia.** *Es la práctica y manejo visible de los recursos del Estado por las servidoras y servidores públicos, así como personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que presten servicios o comprometan recursos del Estado.*

**Gratuidad.** *La investigación y la tramitación de justicia en temas de lucha contra la corrupción, tienen carácter gratuito.*

---

<sup>52</sup>Ley 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito, e Investigación De Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, Art. 4.

**Celeridad.** *Los mecanismos de investigación y administración de justicia en temas de lucha contra la corrupción, deben ser pronto y oportunos.*

### **3.4 INSTANCIAS NACIONALES**

#### **3.4.1 MINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN<sup>53</sup>**

El Decreto Supremo No. 29894 de 07 de febrero de 2009 que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, determina entre las atribuciones del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, la de promover el desarrollo de la ética pública en todas las entidades públicas, tanto a nivel central del Estado como en las entidades territoriales autónomas

Hasta agosto 2010 el Viceministerio de Prevención, Promoción de Ética y Transparencia dependiente de esa cartera de Estado, había elaborado un borrador de Código de Ética del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.

En marzo de 2011 el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción organizó la Primera Cumbre Plurinacional de Unidades de Transparencia para abordar el tema de Ética Pública a través de mesas de trabajo.

El 1ro de abril de 2011, Jefes y representantes de Unidades de Transparencia de todos los Ministerios, entidades descentralizadas, desconcentradas, autárquicas, Cámara de Diputados, Consejo de la Judicatura, Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales de todo el país aprobaron el “MANIFIESTO POLÍTICO DE DESCOLONIZACIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA Y LA REVOLUCIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL

---

<sup>53</sup>Fuente: [www.transparencia.gob.bo](http://www.transparencia.gob.bo)

PUEBLO BOLIVIANO”. Señalando que la “ética pública no es una norma de cumplimiento, es el convencimiento de un ejercicio permanente, militante, de práctica revolucionaria y de compromiso con el pueblo boliviano”.

Una vez aprobado el Manifiesto Político, los jefes de unidades de transparencia del Órgano Ejecutivo conformaron 3 comisiones interministeriales, con las siguientes finalidades: a) la elaboración del nuevo documento de Ética Pública, b) el desarrollo de talleres y conversatorios y c) socialización didáctica de los contenidos.

La comisión encargada de la elaboración del nuevo documento de Ética Pública tuvo la misión de redactarlo hasta el mes de noviembre, trabajando de manera coordinada con organizaciones sociales y servidoras y servidores públicos.

En la gestión 2012 y en el marco de lo mencionado precedentemente, mediante Resolución Biministerial N°001/2012 de 22 de agosto de 2012, suscrita por la Ministra de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción y el Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, se resolvió aprobar la *“Política Plurinacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución del Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos”*, como instrumento de aplicación obligatoria, que establece los lineamientos y organiza la adopción e implementación de acciones, programas y proyectos que promuevan la ética en servidoras y servidores públicos en todas las entidades públicas y en todos los niveles de estado.

Asimismo se dispuso, que el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra La Corrupción a través de su Viceministerio de Prevención de la Corrupción, Promoción de Ética y Transparencia; y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Servicio Civil; y el Ministerio de Culturas a través del Viceministerio de Descolonización, designaran una comisión técnica, con las facultades de elaborar el *“Plan Plurinacional de Ética*

*Pública*”, que contendrá programas y proyectos para la implementación de los lineamientos de la política antes citada.

Finalmente, la misma Resolución Biministerial dispone que los Ministerios y Viceministerios citados, en el marco de sus atribuciones, deberán emitir directrices conjuntas, para la implementación del Plan Plurinacional de Ética Pública, velando por su difusión, así como el ejercicio y correcta aplicación de los programas y proyectos diseñados por la Comisión Técnica.

Ahora bien, la “Política de Descolonización de la Ética Pública y Revolución del Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos”, está basada en los siguientes lineamientos:

#### **Lineamiento N° 1. Servir Bien para vivir Bien.**

El horizonte que se vislumbra en Bolivia, es especialmente alentador para los ciudadanos y ciudadanas que aspiran a ocupar cargos en el servicio público, luego de haberse generado una conciencia colectiva de que toda actividad desde el servicio público es por el bien de todos y busca un bien común para vivir bien.

Servir a la comunidad implica el despojarse completamente de todo interés particular, los servidores públicos y las servidoras públicas son el puntal del proceso de cambio, puesto que el buen funcionamiento de la administración pública de manera transparente y comprometida, se constituye en un instrumento real de cambio social.

#### **Reafirmación del Servicio público como derecho de las ciudadanas y ciudadanos a desempeñar un cargo público.**

La promoción del servicio público como derecho ciudadano a través de la socialización de mecanismos orientados a que todas y todos los bolivianos conozcan los requisitos constitucionales para el ejercicio del servicio público.

### **Transición de Función Pública a Servicio Público.**

La generación de mecanismos de promoción de la ética pública de manera comunitaria para la internalización de principios y valores en el servicio público orientados a lograr el nuevo perfil de la servidora y servidor público.

**Fortalecer el nuevo perfil de la servidora y servidor público para que asuma los principios y valores constitucionales y aquellos propuestos por la presente política para la consolidación del proceso de cambio.**

Promover la reforma a las normas internas de las entidades públicas para la incorporación de la visión descolonizadora del servicio público.

### **Profundización del compromiso de “servir bien para vivir bien”.**

Desarrollo de procesos educativos dirigidos a las servidoras y servidores públicos para el fortalecimiento del compromiso con el servicio público hacia la ciudadanía.

### **Lineamiento N° 2. Sabiduría Colectiva y ejercicio adecuado del control social.**

La corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados, respecto del manejo de la cosa pública, implica asumir que cualquier decisión debe ser puesta en conocimiento de todos los estantes y habitantes de Bolivia, puesto que la misma tiene efectos en todos y todas y no únicamente en las esferas de la administración pública.

Esta forma de participación, en la que cualquier representante de organización social, sindical, comunal, colegiada o persona individual que se interese por conocer las actividades desarrolladas por alguna entidad, permite no sólo transparentar las acciones de la gestión pública, sino que permite que las servidoras y servidores públicos puedan contar con una necesaria retroalimentación respecto a los impactos causados por las acciones realizadas.

### **Fortalecimiento de la “autoridad moral y ética” ante la comunidad.**

Generar mecanismos democráticos al interior de las entidades públicas para identificar servidoras o servidores públicos cuya actuación ética les otorgue legitimidad moral para coadyuvar a la implementación de la presente política, buscando el bien de su entidad en pro de los intereses del Estado.

### **Legitimación de la ética pública con la comunidad.**

Las organizaciones sociales, pueblos indígena originario campesinos y sociedad civil a través de sus mecanismos propios, elegirán representantes reconocidos por la comunidad que cuenten con legitimidad moral, actitudes constructivas y abiertas al diálogo que interactúen en el proceso de gestión pública, buscando el bien común.

### **Generación de espacios colectivos con la comunidad, para desarrollar un adecuado control social.**

Se creará una instancia conformada por la representación de la entidad pública y de las organizaciones sociales, pueblos indígena originario campesinos y sociedad civil, para realizar sugerencias en materia de ética pública ante las entidades llamadas a velar por la implementación de los lineamientos de la presente política.

### **Lineamiento N°3. Descolonización de los mecanismos de implementación de la Ética Pública.**

La descolonización supone el cambio fundamental de los instrumentos o medios de aplicación de los principios y valores, e incorporar estos al servicio público para generar el cambio en las formas de pensar y hacer gestión pública, rompiendo los modelos heredados.

### **Generar espacios de deliberación institucional, donde se identifiquen y reconozcan las buenas prácticas de las servidoras y los servidores públicos.**

La instancia conformada por la representación de la entidad pública y de las organizaciones sociales, pueblos indígena originario campesinos y sociedad civil,

evaluará las actividades realizadas por la entidad para implementar la ética en su gestión e identificará las buenas prácticas.

### **Socialización y réplica de las buenas prácticas en temas de ética en la gestión pública**

Se crearán los mecanismos institucionales para la socialización y réplica de las buenas prácticas identificadas por la instancia conformada por la representación de la entidad pública y de las organizaciones sociales, pueblos indígena originario campesinos y sociedad civil.

### **Revalorización de la puntualidad en el servicio público, como expresión del compromiso con la comunidad.**

Reconocer las actitudes colectivas de compromiso con la comunidad a partir de la actuación de las y los servidores públicos como parte fundamental de la gestión pública con puntualidad, oportunidad y dedicación.

### **Lineamiento N° 4. Incorporación del principio ético “Ama Llunk’u” (no seas servil).**

El nuevo servidor o servidora pública, responde únicamente por el bien de la colectividad, los resultados de su gestión y todas sus actividades están al margen de cualquier interés personal o de clase. El nuevo servicio público es una expresión del verdadero desmontaje de la estructura colonial del Estado, proceso en el que las jerarquías institucionales significan la capacidad de operar y efectivizar un servicio a la ciudadanía y no la incorporación a un estrato que otorga autoridad para delegar funciones y aminorar los esfuerzos en las tareas cotidianas del cargo.

### **Fortalecimiento del trato horizontal entre los servidores y las servidoras públicas.**

Creación de espacios horizontales eliminando conductas jerárquicas con trato unánime donde las servidoras y servidores públicos expongan situaciones de maltrato o reforzar acciones positivas de trato equitativo y respetuoso.

**Inclusión del principio ético “ama llunk’u”, en la normativa interna de todas las entidades estatales.**

Proyectar mecanismos para la implementación del principio ético “ama llunk’u” (no seas servil) en la gestión pública.

**Eliminación de toda conducta vertical, entre servidoras y servidores públicos, independientemente de sus niveles.**

Promover la horizontalidad entre servidoras y servidores públicos a través del reconocimiento de la interculturalidad y la diversidad.<sup>54</sup>

Finalmente, en fecha 5 de octubre de 2012, se realizó la Segunda Cumbre Plurinacional de Unidades de Transparencia, producto de la cual fue emitido el “Manifiesto Político – Revolución Democrática y Cultural del Estado Plurinacional Declara la Corrupción como Traición al Pueblo Boliviano”.

### **3.4.2 VICEMINISTERIO DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, PROMOCIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA**

Las atribuciones del Viceministerio de Prevención de la Corrupción, Promoción de Ética y Transparencia, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, son las siguientes:

*a) Formular y ejecutar políticas de gestión pública con ética y transparencia, y prevención de actos de corrupción.*

---

<sup>54</sup> [www.transparencia.gob.bo](http://www.transparencia.gob.bo)

- b) Elaborar y ejecutar políticas para promover la participación y el control social en todas las entidades públicas, tanto en el nivel central del Estado, como en las entidades territoriales autónomas.*
- c) Coordinar el desarrollo de sus funciones con las entidades del nivel central del estado y las entidades territoriales autónomas.*
- d) Supervisar el cumplimiento de normas de transparencia y rendición de cuentas en todas las instituciones públicas del país.*
- e) Elaborar y ejecutar programas de capacitación ciudadana en diferentes temática de transparencia, prevención, ética pública, con énfasis en valores y códigos de ética.*
- f) Realizar acciones de capacitación sobre control social y rendición de cuentas, con todas las organizaciones que están interesadas en la gestión pública transparente y el control social tanto en el área urbana como en el área rural.*
- g) Promover la interacción con la sociedad civil organizada, para conseguir la transparencia de la gestión pública y facilitar la información generada.*
- h) Promover y capacitar a todas las entidades públicas para la preservación, custodia y conservación de toda la información que tengan en su poder con fines de transparencia institucional.*
- i) Elaborar una base de datos que contenga información sobre los procesos coactivos fiscales y otros procesos en los que el Estado persigue la recuperación de fondos y/o bienes defraudados al Estado.<sup>55</sup>*

---

<sup>55</sup> [www.transparencia.gob.bo](http://www.transparencia.gob.bo)

## **CAPITULO IV**

### **MARCO PROPOSITIVO**

# **CAPITULO IV**

## **MARCO PROPOSITIVO**

El Decreto Supremo N° 0214 de 22 de julio de 2009, aprueba la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, cuya finalidad consiste en contar con instrumentos orientados a la prevención, investigación, transparencia, acceso a la información y sanción de actos de corrupción, contemplando los siguientes ejes de acción preventiva y anticorrupción:

- \* EJE 1: Fortalecimiento de la participación ciudadana.
- \* EJE 2: Fortalecimiento de la transparencia en la gestión pública y el derecho de acceso a la información.
- \* EJE 3: Medidas para eliminar la corrupción.
- \* EJE 4: Mecanismos de fortalecimiento y coordinación institucional.

Asimismo, el precitado Decreto Supremo, asigna al Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, la responsabilidad de la implementación, coordinación, seguimiento y evaluación de la ejecución de la Política Nacional de Transparencia en todas las entidades e instituciones parte del Estado Plurinacional de Bolivia.

En ese entendido, y en virtud a la información proporcionada en el Viceministerio de Prevención y Promoción de Ética y Transparencia, actualmente se está trabajando en la elaboración e implementación de los ejes antes citados, no teniéndose a la fecha un plan final de trabajo respecto a los instrumentos orientados a la promoción de ética en los asuntos públicos.

# 1. PROPUESTA DE ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN CUANTO A LOS MECANISMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ÉTICA PÚBLICA

La aplicación de valores éticos en la administración pública son indispensables y vitales en la conducta del personal, por cuanto ayuda a éstos en su crecimiento personal y desarrollo en armonía con la institución, asimismo, dan sentido y orientación a la organización, pues son pieza clave en la transformación de la gestión pública.

En este sentido, el fortalecimiento de la ética pública, no pasa únicamente por la modificación de normas y leyes o el endurecimiento de las penas, sino por un trabajo serio y coordinado que permita la materialización efectiva de cuanto existe y se ha aportado hasta la fecha en este tema. Por supuesto, a lo ya existente y trabajado, se deberá además, incorporar nuevos mecanismos y políticas que coadyuven en la mejora, optimización y perfeccionamiento de instrumentos y herramientas de lucha efectiva contra las malas prácticas y no contra los servidores públicos.

Habitualmente, se entiende erróneamente que la finalidad de la puesta en práctica de este tipo de políticas, busca atentar contra el mismo servidor público, olvidando que el objetivo final será siempre la transformación del *accionar errado* de éste y no de su situación laboral en la entidad. Naturalmente, se ha dispuesto una serie de frenos legales (sanciones) frente a la vulneración de principios de conducta, sin embargo no se debe pasar por alto que también frente a ello, existen políticas de prevención que coadyuvan en el proceso de implementación de valores. Este proceso por supuesto es lento, no se manifiesta de forma inmediata, pero los principios éticos y sus mecanismos de fortalecimiento establecidos en documentos de alcance público, proveen la base para un ambiente donde los servidores públicos trabajen orientados al logro de la misión y visión del servicio público.

Ahora bien, “...en el proceso de búsqueda de identificación de valores para la administración es posible establecer dos corrientes. En primer lugar, aquella que señala que cada país tiene una historia, unas costumbres, una naturaleza, una cultura y, por lo

*tanto, unos valores específicos que en ocasiones no se comprenden desde un punto de vista externo. Este criterio rechaza la idea de la existencia de principios universales para los servidores públicos, negando así la posibilidad de la existencia de una ética universal. Esta corriente reconoce diferentes éticas en el mundo y sostiene incluso que cada país cuenta con una ética propia. La segunda corriente afirma que es posible identificar valores universales para la administración pública argumentando la existencia de estos en diversos países. Algunos de estos valores universales de la ética pública son: la lealtad a los principios constitucionales, la honestidad, el respeto, la defensa de los bienes y el patrimonio público, la responsabilidad, el buen trato a los ciudadanos. Todas ellas están presentes en las normas sobre ética en diversos países del mundo. Ya sea en Oriente u Occidente, los gobiernos y administraciones públicas manejan principios comunes para sus gobernantes. Asimismo, los encuentros, foros, congresos internacionales sobre combate a la corrupción e impulso de valores éticos son testimonio de que es posible percibir situaciones homogéneas que evocan principios y valores similares en los gobiernos.*

*Un estudio aplicado por la OCDE (1997) a los países miembros, relativo a la ética pública demostró que la mayoría de estos países contaban con leyes, códigos o normas en los que incluían ciertos principios comunes para sus servidores públicos tales como: imparcialidad, honestidad, responsabilidad, integridad, respeto, fiabilidad, lealtad.<sup>56</sup>*

Desde este punto de vista, y valiéndonos tanto de la cultura política, historia, costumbres y tradiciones propias de nuestro país, así como todo cuanto fundamenta el reconocimiento de los derechos universales, es imperioso reforzar primeramente, los siguientes valores aplicables al accionar de todos los servidores públicos bolivianos: **a) Eficiencia.**- *“Para lograr la eficiencia, por un lado, del ámbito institucional y, por otro, de parte de las personas que trabajan en ellas, es decir, los servidores públicos, se requiere integrar los valores personales con los valores institucionales. De esta manera, individuos y organizaciones pueden caminar juntos hacia objetivos comunes. En esta idea coincide el*

---

<sup>56</sup> BAUTISTA, OSCAR DIEGO, “Los códigos éticos en el marco de las administraciones públicas contemporáneas. Valores para un buen gobierno”.

profesor Muñoz Machado al decir: ‘Las instituciones actuales permiten afirmar que aquellas culturas en las que los empleados se identifican con los objetivos de la empresa, se trabaja en grupo, se tiene en cuenta el bienestar de los empleados a la hora de tomar decisiones, se confía en el bien hacer del empleado al que se convierte en participe y a quien se le remunera de manera equitativa, donde se permite la iniciativa de los empleados, donde se busca como origen de toda actividad la satisfacción de los clientes, y donde se basa la gestión en los procesos, de modo que se haga más eficiente la cadena de valor y, a la vez, se eviten las rupturas en el tejido social, suelen aparecer, con mucha más frecuencia, en las organizaciones con buenos resultados y son, casi las únicas posibles en empresas u organizaciones que emplean tecnologías sofisticadas y personas con un alto grado de preparación’.<sup>57</sup>

**b) Atención y servicio al ciudadano.-** “La comprensión del trabajo como un servicio a la ciudadanía. Se trata de poner la propia profesión y habilidades para servir a otros. Esto de ninguna manera significa descartar la importancia de una remuneración justa y digna, sino subraya que lo prioritario y aquel que da sentido al propio trabajo no es ganar más sino servir mejor... Asumir un trato que dignifica al otro, independiente de su condición social. Una función pública no es un lugar de poder sino una posición de servicio. Mejor aún, es el poder puesto al servicio del otro, porque un poder que no está al servicio es un poder opresor y explotador”.<sup>58</sup>

**c) Objetividad.-** “Por lo que respecta al principio de objetividad, son varias las acepciones que cabe atribuir al término. Por un lado, puede entenderse como ‘cualidad de adecuación de la Administración Pública a su objeto, a los fines que la justifican’, asimilándose al de ‘buena administración, es decir, con la exigencia de una actuación administrativa bien fundada en el conocimiento de los hechos, en el Derecho vigente y en los objetivos que se propone alcanzar’. De otro, y parece como posición mayoritaria en la doctrina administrativista, se identifica con el principio de igualdad e

---

<sup>57</sup> BAUTISTA, OSCAR DIEGO, “Los códigos éticos en el marco de las administraciones públicas contemporáneas. Valores para un buen gobierno” citando a Muñoz Machado, Andrés, «Las Infocomunicaciones y la nueva cultura organizativa. Importancia de la persona y del trabajo en equipo», *En: Economía Industrial* n. 331.

<sup>58</sup> “LA ÉTICA COMO IMPERATIVO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS”, *Seminario Ética y Corrupción, División Jurídica del Ministerio del Interior, La Moneda, 27 de Noviembre de 2003.*

*interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos y refiere a la actuación neutral desde el punto de vista político y económico e imparcial de la Administración Pública.*

*Aquella, la objetividad, está relacionada con la eficacia en tanto se conciba ésta como aptitud para la efectiva consecución de objetivos prefijados”.*<sup>59</sup>

Concluyendo decimos que el principio de objetividad en la actuación de la administración pública, encierra en sí dos principios fundamentales que son: el principio de neutralidad, que hace referencia al deber de la administración pública de evaluar los intereses públicos y los intereses privados libremente, sin influencias o preferencias; y el principio de imparcialidad, que hace referencia al deber de los servidores públicos de tratar a todos los ciudadanos del mismo modo, sin discriminación ni favores especiales. **d) Transparencia.-** *“El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación”.*<sup>60</sup> **e) Imparcialidad.-** Que significa o se entiende desde las obligaciones inherentes a los poderes públicos de obrar sin tomar partido respecto de los intereses privados. El principio de imparcialidad pretende asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna, mediante la igualdad de trato y el respeto al orden en que actúan. **f) Sensibilidad.-** *“Suficiente para percatarse de que el ciudadano es el centro de referencia de su actividad, y quien da sentido a su existencia”.*<sup>61</sup> **g) Responsabilidad profesional.-** *“La figura del funcionario anónimo es cosa del pasado. Hoy en día es necesario identificar a cada uno por la*

---

<sup>59</sup> SÁNCHEZ-URÁN AZAÑA, YOLANDA, *“Responsabilidad Social y Ética Públicas y Relación Laboral de Empleo Público”*, citando a: SAINZ MORENO, F.: “Objetividad”, en *EJB*, pág.4491; Vid., al respecto, LÓPEZ GÓMEZ, J.M.: *La relación laboral especial de empleo público*, Edit. Civitas, Madrid, 2009, pág.120; Esta noción en LAVILLA RUBIRA, J.J.: “Eficacia”, en *EJB*, pág.2624. Vid., también PAREJO ALFONSO, L.: “La eficacia como principio jurídico de la actuación de la Administración Pública”, *D.A.*, num.218-219, pág.19 y 20; del mismo autor, *Eficacia y Administración*. Tres estudios, MAP, 1995.

<sup>60</sup> RAMÍREZ TORREJÓN, PABLO; Fuente: Internet.

<sup>61</sup> MARTÍNEZ BARGUEÑO, 1997; Fuente: Internet.

*responsabilidad que tiene en sus tareas y por su conducta. Se requiere conocer su nombre, saber dónde opera y cómo se comporta. La mejor transparencia en sus actividades incluye la claridad y explicación de la información que maneja, respondiendo a los planteamientos que se soliciten demostrando que posee ética. La actuación de los servidores públicos está sujeta a la visibilidad de los ciudadanos y de los medios de comunicación, los cuales están atentos a sus errores y comportamientos por lo que es posible decir que éstos se han convertido en vigilantes de los servidores públicos”.*<sup>62</sup>

Y además de lo citado se espera el cumplimiento de los siguientes valores: Capacidad, Calidad, Colaboración, Diligencia, Diálogo, Disciplina / obediencia, Equidad, Espíritu de servicio, Economía, Justicia, Imparcialidad, Integridad, Especialización, Respeto, Lealtad, Innovación/iniciativa, Tolerancia, Mérito, Racionalidad, Rapidez, Respeto, Abstención de intereses personales, Conservación del patrimonio, Dedicación, Denuncia de actitudes antiéticas, No comercio del el cargo, No recepción de regalos ni sobornos, Liderazgo, Accesibilidad, Confidencialidad, Credibilidad, Igualdad de género, Entorno cultural y ecológico, Rendición de cuentas, Declaración patrimonial, Veracidad, etc.

Después de lo señalado precedentemente, proponemos entonces los siguientes mecanismos de fortalecimiento:

## **1.1. INCLUSIÓN E INSTAURACIÓN DE UNA CULTURA ÉTICA**

*“Si algún aspecto de la formación de las siguientes generaciones debe preocuparnos es el de su educación moral, ante la insuficiencia de nuestras respuestas éticas a los retos del siglo XXI.”*<sup>63</sup>

Como inicio la educación. Aunque claro, ésta vendría a formar parte de una política de formación de personas en primera instancia, y servidores públicos en

---

<sup>62</sup> BAUTISTA, OSCAR DIEGO, “Los códigos éticos en el marco de las administraciones públicas contemporáneas. Valores para un buen gobierno”

<sup>63</sup>MORALES BASADRE, RICARDO, S.J.; “Hacia una ética global y una ética pública”, Diciembre 2 de 2001.

segunda. Resulta por tanto, ineludible la necesidad primigenia de un trabajo que parta del hogar y se extienda aun hasta la educación universitaria, pues nos hallamos frente a una creciente población de trabajadores públicos ineptos e ignorantes, que además se han visto atraídos ferozmente por el *sistema*. Uno en el que prima además de la corrupción, la ley del mínimo esfuerzo, ya sea por falta de capacitación o quizá por deficiente educación.

Y es que habitualmente nos preguntamos por qué ni siquiera nuestros gobernantes y demás autoridades cumplen las leyes. Por qué diariamente los medios de comunicación oral y escrita nos recuerdan día tras día la comisión (pasada y presente) de delitos contra el Estado y de éste hacia los particulares. Qué es lo que en realidad sucede con quienes debieran ser nuestros principales referentes de ética y transparencia en la labor pública. Lamentablemente, nuestros principales líderes políticos son quienes propician escenarios donde las malas prácticas abundan y donde los nuevos servidores públicos, hallan un modelo errado de gestión pública. Para ello deberíamos entender que *“...el interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz. Se expresa en el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan; en la expedición en el cumplimiento de sus funciones legales, y en el acceso ciudadano a la información administrativa, en conformidad a la ley”*.<sup>64</sup>

En este sentido la puesta en práctica de valores éticos y morales implica que las actuaciones de los funcionarios públicos deben adecuarse a los deberes que les fija la ley y constituir un testimonio de ética ante la sociedad. La responsabilidad del servicio público implica prestar servicios para una entidad especial: la Administración del Estado, que está a cargo del logro del bien común, al igual que

---

<sup>64</sup>LEY DE BASES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (Ley N° 18.575), Art. 53, República de Chile.

todos los poderes del Estado. Quien trabaja para el Estado se hace parte de esa tarea, por lo que debe actuar de manera recta y comprometida, desarrollando una gestión no sólo honesta, sino también eficiente y eficaz.

A los servidores públicos entonces, les corresponde un rol excepcional, ya que tienen poder y autoridad que se traduce en un privilegio y una responsabilidad para con los ciudadanos. Por este motivo, sobre ellos pesan mayores obligaciones sobre cómo conducirse en su vida pública e incluso privada, debido a que la prosecución del bien común supone que los intereses particulares deben conjugarse con el interés general que, finalmente, es el interés de todos y cada uno de los miembros del Estado.

En ello va orientado el reto de un trabajo conjunto a favor de la consolidación de una cultura ética, entendida como la repetición constante de buenas prácticas aplicadas en la gestión pública. De este logro obtendremos entonces, servidores públicos más prudentes, con un dominio exclusivo sobre ellos mismos, con la firme decisión del cumplimiento de las funciones asignadas a su cargo en todo tiempo y todo lugar.

Esta aplicación adecuada de valores y principios necesariamente conllevará el establecimiento de un buen gobierno. Uno que se fundamente en sólidas y sanas directrices que regulen el accionar de sus funcionarios a favor de la población. De lo contrario, nos hallaremos frente a un descarado olvido de valores y su puesta en práctica en primer lugar por quienes nos gobiernan, por lo que si un gobernante simplemente no pone en práctica estos valores, jamás podrá exigir, ni esperar que los miembros de su estado lo posean y practiquen.

Por ello es vital que toda persona investida o no del privilegio de ser servidor público, recuerde e invite a quienes le gobiernan a la aplicación diaria de principios y valores. Es gracias a la disuasión de cometer acciones antiéticas que se puede fortalecer nuestra adhesión y compromiso con todo lo ético y moral.

## **1.2. LIDERAZGO ADECUADO**

De lo señalado precedentemente, se desprende la necesidad de contar con un liderazgo adecuado, idóneo y digno de imitar. Cuando la función pública se halla contenida de acciones de integridad, honestidad, imparcialidad y objetividad por quienes eventualmente se hallan al mando de sus actividades propias, es entonces cuando sin importar el signo político del gobierno legalmente constituido, la administración de la cosa pública, cumple efectivamente su misión de satisfacer las necesidades de sus ciudadanos.

*Por ello, “el servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público (el) Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito. El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones”.<sup>65</sup>*

## **1.3. FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE IMPUTACIÓN Y RESPONSABILIDAD**

No se trata de la aplicación de medidas cada vez más drásticas para castigar de manera ejemplificadora la conducta ilegal del servidor público. Recordemos que fuego con fuego no se apaga. El fortalecimiento de los mecanismos de responsabilidad funcionaria va más bien orientado principalmente a su difusión, inducción con la finalidad de lograr primero la concientización del servidor público

---

<sup>65</sup> El @Campus México asume los valores definidos para la Administración Pública y la Secretaría de la Función Pública, como marco de su funcionamiento. Fuente: [http://www.rhnet.gob.mx/camp\\_1/espanol/valores.jsp](http://www.rhnet.gob.mx/camp_1/espanol/valores.jsp)

en cuanto a ser capaz de asumir las implicancias éticas y jurídicas de sus acciones, frente a la legislación vigente.

De que serviría, valernos de amenazas y hasta de penas más severas, si quizá la razón de la contravención o el delito radica en la ausencia de políticas de prevención de la corrupción. Se ha comprobado en diferentes países que el endurecimiento de las penas no ha conseguido eficazmente la disminución del delito y mucho menos de los delincuentes, y es que esto depende además de otro tipo de factores como el económico, el social, etc.

Por este motivo, se requiere trabajar arduamente en la difusión e inducción del contenido de nuestro ordenamiento legal vigente aplicable a la Función Pública. No debemos pasar por alto, que en la actual existe gran cantidad de servidores públicos que ignoran (de buena fe) sus responsabilidades ante la ley. Muchos de estos casos de ignorancia, se ven además afectados por imputaciones y responsabilidades depositadas sobre sus hombros, sin la menor noción del motivo o justificación.

#### **1.4. MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO**

Un desarrollo eficaz de funciones implica la colaboración de herramientas adecuadas tanto como indispensables.

La situación económica del país con regularidad recuerda a las entidades públicas y sus funcionarios, la necesidad de ahorrar, disminuir, restringir y hasta privarse de ciertos “lujos” a momento del desempeño de funciones. Y es que el factor económico reinante, no permite en muchos casos el abastecimiento suficiente y necesario del material logístico y técnico indispensable para el desarrollo de tareas y deberes. En la actualidad aun se observan algunas oficinas públicas en las que el acceso a la tecnología (computadoras, escáners, impresoras, y otros) no ha sido emprendido todavía.

Sin embargo, es importante resaltar que la ayuda proporcionada por la tecnología (ahorro de tiempo, esfuerzo y recursos) permite la desburocratización, un mal que aqueja a todo administrado, y permite además y por sobre todas las cosas, la prestación eficiente del servicio a favor de la ciudadanía.

## **1.5. MEJORA DEL CLIMA LABORAL y RELACIÓN ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS**

El principio de cooperación y colaboración rige las actuaciones de las Administraciones públicas en sus relaciones, y no solo entre las Administraciones. La noción de servicio público como entrega generosa al conjunto de la sociedad, obliga a todos los servidores públicos a una colaboración con superiores, inferiores y otros de igual rango, presidida por las ideas de lealtad y sinceridad, a fin de lograr una mejor y más eficaz prestación. Lo que supone superar el recelo, desconfianza y espíritu de emulación mal entendida que se traduce las más de las veces, no ya en una resistencia a una colaboración efectiva, sino en abierta obstaculización del trabajo de los demás.

## **1.6. SISTEMAS EFICACES DE CONTROL INTERNO DE LA GESTION PÚBLICA**

*“El Control Interno es un proceso que lleva a cabo la Alta Dirección de una organización y que debe estar diseñado para dar una seguridad razonable, en relación con el logro de los objetivos previamente establecidos en los siguientes aspectos básicos: Efectividad y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de los reportes financieros y cumplimiento de leyes, normas y regulaciones, que enmarcan la actuación administrativa.*

*Una definición extraída del documento conocido como Standars (Standars para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, 1997), dice: ‘El Control Interno se define como cualquier acción tomada por la Gerencia para aumentar la probabilidad de que los objetivos establecidos y las metas se han cumplido. La*

*Gerencia establece el Control Interno a través de la planeación, organización, dirección y ejecución de tareas y acciones que den seguridad razonable de que los objetivos y metas serán logrados’.*

*Standars establece también, que los objetivos primarios del Control Interno deben lograr: Confiabilidad e integridad de la información. Cumplimiento de políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones. Salvaguardia de los bienes. Uso eficiente y económico de los recursos. Cumplimiento de objetivos establecidos y de metas de operaciones y programas”.* <sup>66</sup>

En este entendido y aplicándolo a la Administración Pública, el sistema de control interno tiene por objeto asegurar el cumplimiento de las normas legales, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio del Estado, asegurar la obtención de información administrativa, financiera y operativa útil, fidedigna y oportuna para la toma de decisiones, promover la eficiencia de las operaciones y lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestas, así como garantizar razonablemente la rendición de cuentas. El sistema de control interno de cada entidad pública debe ser integral e integrado, abarcando aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, así como la evaluación de programas y proyectos, y estando fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia. El sistema de control interno debe funcionar coordinadamente con el de control externo a cargo de la Contraloría General del Estado.

Corresponde a la máxima autoridad de entidad la responsabilidad de establecer y mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza, estructura y fines de la organización. Dicho sistema incluirá los elementos de control previo y

---

<sup>66</sup> “BREVE INTRODUCCION AL CONTROL INTERNO”. Fuente: Gestipolis  
<http://www.gestipolis.com/recursos/documentos/fulldocs/fin/introcontrolinterno.htm>

posterior incorporados en el plan de organización y en las normas y manuales de procedimientos de cada institución, así como la auditoría interna.

## **1.7. RELACIÓN CON LOS ADMINISTRADOS**

El administrado es aquella persona que aparece al lado de o frente a la Administración pública. Es ese público para el que existen, directa o indirectamente, los servicios públicos, el que los sostiene con la participación en sus cargas y se beneficia de sus prestaciones.

El administrado, es, o al menos debiera ser, el centro del sistema. Sin embargo, no es así. Si revisamos bibliografía en cuanto a éste importante sujeto, veremos que poco es lo que dice en cuanto a él, sus derechos y obligaciones. Generalmente todo cuanto hallamos es lo referido a su relación jurídico-administrativa.

Ahora bien, es cierto que el administrado aparece como usuario de los servicios, como expropiado, como contribuyente, pero no siempre con la importancia que le corresponde. Frente a este estado de cosas, aquella persona denominada 'administrado', alguien con virtudes y defectos, a veces provisto de una inagotable paciencia y enorme afán de eludir obligaciones, da nacimiento en determinado momento a una relación inevitable entre su persona y la del servidor público. Ya sea cuando le es requerido absolver una simple duda en cuanto a un servicio, o después de formar parte de una enorme cola de urgidos ciudadanos y no recibir respuesta oportuna y útil. Quizá una ventanilla no atendió sin motivo aparente, o cuando el costo de algún trámite es verdaderamente alto, o cuando se ve atropellado en sus derechos como usuario de algún servicio el mismo que se mantiene gracias a sus tributos, etc.

Cualquiera de estas situaciones tan comunes a diario, requieren la intervención pronta y eficaz de todos los servidores públicos, puesto que a ellos se debe.

Para ello es indispensable una capacitación en atención al usuario. Generalmente conocemos de empresas dedicadas a la venta de productos y servicios que despliegan amplio arsenal en cuanto a facilitadores, material didáctico y otros a fin del pronto y efectivo adiestramiento de su personal. En la Administración Pública, debiera ocurrir lo mismo. Todos los servidores públicos tienen además de sus funciones específicas, la tarea de relacionarse en algún momento con la ciudadanía. Es en ese momento cuando comprobamos no solo el tipo de formación técnica profesional del funcionario, sino además la calidez de la atención dispensada al administrado, lo cual se traduce en el cumplimiento y puesta en práctica de valores y principios morales, acordes al tipo de servicio.

A menudo, la ciudadanía efectúa sendos reclamos por el mal trato y la mala atención recibida por parte de los servidores del sector público. Esta carencia de amabilidad, respeto, igualdad y cooperación responde también a diversos factores inherentes al propio servidor y a su entorno social, laboral o incluso familiar. Sin embargo de ello, es imperiosa la necesidad de implementar capacitaciones continuas sobre atención al público que permitan comprender que es justamente éste público para el que existen, directa o indirectamente, los servicios públicos, el que los sostiene a través del pago de sus tributos resulta beneficiado con sus prestaciones.

## **1.8. EXISTENCIA DE UNA SOCIEDAD CIVIL ACTIVA Y VIGILANTE**

*“Una verdadera democracia se sustenta en la participación de sus ciudadanos y ciudadanas y organizaciones sociales en los asuntos públicos, la cual no se limita a la elección de sus representantes, sino que se extiende a la dirección de los asuntos públicos ejerciendo influencia mediante el debate y el diálogo con sus representantes y gracias a su capacidad para organizarse. En este sentido, se ha*

*señalado que ‘la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas al desarrollo social es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia’.*

*Este carácter amplio del concepto de participación ciudadana sustentado en el diálogo social, fundamenta la adopción de medidas orientas a fortalecer los procesos de auditoría social de la gestión pública a través de mecanismos efectivos de rendición de cuentas, de participación en el diseño y monitoreo de las políticas públicas; y de promoción de herramientas efectivas de control social, por medio de instrumentos efectivos de fiscalización ciudadana y denuncia. Todo ello supone la adopción de mecanismos para robustecer la asociatividad como reconocimiento al rol fundamental que deben desempeñar en esta materia las organizaciones sociales ya existentes, y a fin de promover la conformación de nuevos colectivos y referentes sociales”.<sup>67</sup>*

## **2. PROPUESTA DE ÉSTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN CUANTO A LOS MECANISMOS PARA EL FOMENTO DE LA ÉTICA PÚBLICA**

Tanto en Europa como en Latinoamérica existe diversidad de mecanismos dispuestos para el fomento de las buenas prácticas, valores y principios por parte de los servidores públicos.

La ejecución de un marco procedimental de políticas éticas como función institucional permitirá la creación de una brecha entre quienes practican conductas dañinas y nocivas en el desempeño de sus funciones, y quienes por el contrario ejercen sus labores con profunda aplicación de principios y valores éticos.

---

<sup>67</sup> “POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” Eje 1: Fortalecimiento de la Participación Ciudadana. Pag. 27 citando el Artículo 6 de la Carta Democrática Interamericana. La Paz, octubre de 2008.

Los principios y valores descritos y contenidos en los códigos de ética del mundo tienen por finalidad cimentarse como base de toda conducta y decisión que efectúe cualquier servidor público, además de constituirse en un aporte a su formación previa y su fortaleza moral.

Está claro que el fomento de la ética, no solo debe estar orientado a los servidores de base o subalternos, sino a cualquier persona que trabaje en el servicio público independientemente del cargo o su jerarquía.

Por ello, es imperioso entender a cabalidad la importancia de este proceso, ya que como es natural, requerirá de tiempo para su desarrollo y posicionamiento. Por ello, los principios y valores éticos solo pueden ser asimilados después de un proceso de comprensión y reflexión arduo.

Ahora bien, los resultados esperados no se obtendrán de inmediato. Para esto se requerirá de una visión a futuro y una inversión a largo plazo, ya que la finalidad será la obtención de resultados positivos y beneficiosos para los ciudadanos en su conjunto.

En este sentido, la realidad de nuestro país requiere además de un análisis histórico que tome en cuenta nuestra cultura y costumbres, una sólida reflexión política, económica y social. Felizmente, nuestro Estado a partir de los nuevos principios adoptados en su legislación suprema<sup>68</sup>, ha tenido la prudencia de diferenciar claramente las funciones y facultades otorgadas al poder político (gobernante) y al religioso, puesto que cuando se habla de lo ético, casi siempre su debate estimula la intervención del punto de vista religioso, generando con ello una suerte de interposición entre el objetivo final del fomento de lo ético en los servidores públicos y su formación basada en principios religiosos.

No obstante de ello, pese a que la implementación de políticas de fomento de la ética en la función pública está inevitablemente condicionada a la cultura y usos

---

<sup>68</sup> C.P.E. promulgada en febrero de 2009.

de cada país, no debemos olvidar que el fondo, es decir, los valores y principios éticos no tienen por qué estarlo. La responsabilidad, equidad, transparencia, honestidad, probidad, eficiencia, veracidad y muchos otros valores son considerados como universales, lo cual les permite ser reconocidos por el conjunto total de los ciudadanos de cualquier país.

De lo mencionado precedentemente, a continuación se sugieren los siguientes mecanismos de fomento de la ética pública, considerando que esta propuesta busca aportar con material nuevo apto para su puesta en práctica.

## **2.1 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN**

El Servidor Público debe ser una persona orientada, principalmente por el deseo de servir y atender las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos, poniendo a disposición del Estado sus capacidades, con el fin de contribuir al desarrollo de éste y anteponiendo el bien colectivo a cualquier propósito o interés particular. La vocación de servicio es uno de los principios y valores fundamentales del Servidor Público.

*“Por consiguiente, la función pública es una verdadera vocación y requiere la presencia de personas con un fuerte sentido ético y solidario, junto con una excelente formación profesional.*

*Lamentablemente, la caricatura de la función pública como lugar de mediocridad profesional y nepotismo político constituye una ofensa al ciudadano como también una calumnia hacia todo aquel que asume este trabajo con un sentido de servicio.*

*Cada funcionario público representa el rostro cotidiano del Estado frente a la ciudadanía, porque es lo más cercano que éste tiene a su realidad concreta. Por ello, en su desempeño individual se juega no tan sólo su imagen personal sino también la del Estado que representa. Así, el perfil ético del funcionario público tiene esta doble responsabilidad de acentuar cualidades necesarias en el individuo*

*como también requisitos indispensables para representar dignamente la institución estatal.*

*Entre estas características éticas, se pueden destacar las siguientes, sin desconocer la importancia de otras más.*

- *Su capacidad profesional para poder desempeñar la labor encomendada. Al ser un servicio a la sociedad, se precisa una excelencia profesional ya que se hace responsable de la vida de otros.*
- *El ejercicio de su labor con un alto sentido de responsabilidad y de probidad, mediante una dedicación en función de la necesidad del otro, con la finalidad de aportar soluciones concretas. No se trata de servirse del otro sino de prestar un servicio al otro.*

*Éticamente hablando, no es cierto que cualquiera pueda ingresar al servicio público. Por el contrario, se requiere de personas que entienden su profesión como un servicio a la sociedad, y, por eso mismo, tienen una excelencia profesional que las capacita para prestar un buen servicio y no cualquier prestación.”<sup>69</sup>*

## **2.2 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE PRÁCTICAS ANTIÉTICAS**

Nuevamente, surge la urgente necesidad de implementar políticas educativas que fortalezcan los conceptos de ética y moral y sus consiguientes consecuencias frente a su cumplimiento o incumplimiento. Resulta entonces, de vital importancia la incorporación en las currículas de educación básica, secundaria y superior, de contenidos transversales que tengan como fin la formación de ciudadanos responsables y conscientes, con sólidos valores éticos.

---

<sup>69</sup>“LA ÉTICA COMO IMPERATIVO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS”, Seminario Ética y Corrupción, División Jurídica del Ministerio del Interior, La Moneda, 27 de Noviembre de 2003.

## **2.3 DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PLANES DE CAPACITACIÓN PERMANENTE (DETECCIÓN DE NECESIDADES)**

Con la finalidad de erradicar la corrupción pública y las malas prácticas de los servidores propongo la elaboración y aprobación de normas que establezcan la obligatoriedad del diseño, implementación y desarrollo de cursos de formación de servidores públicos en todas las entidades estatales. Esto con la finalidad de implantar valores y principios de la ética pública. De lógico que ésta no representa una tarea fácil, máxime si en países como el nuestro el tema presupuestario incide grandemente en la implementación de políticas que necesariamente requieren respaldo económico y financiero, sin embargo, y ya que en la actualidad se insiste en un proceso de cambio, es imperioso que éste proceso también considere una reforma en el sector público, a fin de reforzar la aplicación de ciertos valores que por sus características requieren de tiempo y esfuerzo para su implantación.

## **2.4 ACCESO A LA TECNOLOGIA**

Actualmente, tenemos que lamentar que nuestras oficinas públicas aun carezcan de las herramientas esenciales en cuestión de tecnología. Todavía en nuestras dependencias estatales el servicio al ciudadano, está condicionado al pobre y deficiente conocimiento con que antiguos servidores públicos cuentan, en relación a la tecnología.

Pero aquí es importante notar la existencia de dos factores que inciden de gran manera: el primero está referido al bajo presupuesto con que cuentan ciertos sectores públicos, debido a la mínima asignación de presupuesto, ya sea por cantidad de población, administración, etc. esto por ende, genera el bajo abastecimiento de equipos con tecnología que permita acelerar la tramitación de casos y procesos que el ciudadano tiene con el Estado. Lamentablemente, aun hoy asistimos a oficinas en la que las máquinas de escribir constituyen no solo reliquias únicas en su especie, sino que además todavía sirven de herramienta de

trabajo. Esta carencia de insumos tecnológicos (llámese computador, e impresora por ser básicos, y los productos obtenidos gracias al uso del internet como ser: video conferencia, correo electrónico, etc.) lógicamente inciden en el accionar burocrático, lento e ineficaz de los servidores públicos.

En segundo lugar, tenemos el pobre conocimiento en cuanto al manejo de la tecnología por parte de los servidores públicos. En nuestro país, aun el analfabetismo tecnológico no ha sido superado. De qué serviría si el Estado trabajase diligentemente en dotar de equipos tecnológicos de avanzada a nuestras instituciones a fin de eliminar el manejo de cantidades ingentes de papel y con ello reducir tiempos, si quienes están a cargo de ellos, no tienen la menor idea de su operación y funcionamiento.

Por esto dos motivos, mi propuesta va dirigida a trabajar en políticas de capacitación también en manejo de la tecnología. Es posible que todas y cada una de las instituciones públicas insten (proponiendo plazos fatales) a la capacitación de su personal en el manejo por lo menos básico de paquetes de computación e internet por ejemplo. Consciente de que ésta tarea requerirá también la inversión de cierto capital económico, me permito señalar que actualmente, existen cursos libres de manejo de computadoras a muy bajos costos y que además otorgan certificados con aval ministerial, lo cual aporta en gran manera al currículum de todo servidor público.<sup>70</sup>

## **2.5 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

---

<sup>70</sup> Como ejemplo cito: Instituto Boliviano de Aprendizaje I.B.A. Don Bosco La Paz, Bs. 100 la mensualidad, solo fines de semana y certificados con Resolución Ministerial.

*“Los servidores públicos serán los actores de dicho proceso en la medida en que se sientan parte de él, y el cambio se producirá en la medida en que los individuos decidan ser los actores voluntarios de tal proceso.”<sup>71</sup>*

*“Una de las mayores condicionantes para obtener más y mejores resultados corresponden al adecuado desempeño de las personas que intervienen para llevar a cabo la ejecución de las políticas y actuar en los ámbitos gubernamentales. Comúnmente todos los servidores públicos desean obtener buenos resultados y alcanzar los objetivos y metas planteadas en las distintas políticas, pero no se verifican los esfuerzos por lo cual no se tiene en claro si éstos fueron suficientes y si la capacidad del personal interviniente se encuentra al nivel exigido para obtener los resultados buscados.*

*La evaluación del desempeño permite contar con una retroalimentación a los servidores públicos, orientándoles para dirigir sus esfuerzos y minimizar sus deficiencias, logrando en consecuencia una motivación y mayor satisfacción en su labor. Se requieren medidas precisas de desempeño para una adecuada selección de quienes deben conformar el equipo de trabajo, también permite decidir quiénes son merecedores de promoción y compensar esfuerzos. Los resultados de la evaluación pueden aportar ideas útiles para refinar las prácticas existentes o establecer nuevos métodos.*

*El gran reto es contar con métodos adecuados de desempeño, por lo cual la mayoría de los trabajos de investigación se han orientado al problema de la medición, del desarrollo de escalas o en la reducción de los errores en las pruebas aplicables. También existen investigaciones sobre los procesos cognitivos involucrados en las evaluaciones, y en menor grado encontramos estudios sobre los aspectos emocionales del proceso de evaluación. En todo caso, la preocupación central corresponde a la identificación de los factores que afectan la precisión de la medición del desempeño.*

---

<sup>71</sup>DU ARTE HERRERA, OLIVER, “Aproximación a la ética, la función pública y la nueva institucionalidad venezolana”.

*La evaluación desempeño de los servidores públicos debe corresponder a un proceso sistemático y periódico, a través del cual se establece una medida de los aportes y logros de los miembros de la organización, tanto desde el alcance de resultados como del comportamiento de acuerdo a una filosofía basada en la misión, visión y conformación de objetivos estratégicos.*

*En consecuencia, la evaluación del desempeño comprende el establecimiento de compromisos, la medición de logros, la apreciación de lo conseguido y las acciones de mejora y reconocimiento...Para lograr constituir un buen sistema es conveniente partir de ciertos principios:*

**1. Evaluación Simultánea.-** *Exige la evaluación institucional, grupal e individual de manera conjunta. Toda la institución debe estar comprometida hacia objetivos claros para dar sentido a la participación del equipo de trabajo y cada uno de los integrantes.*

**2. Evaluación Objetiva.-** *Debe hacerse sobre bases rectificables y datos no manipulables. Deberá ser obtenida a los mismos rangos o niveles independientes de quien los aplique o realice.*

**3. Evaluación Sustantiva.-** *Hay que evaluar los aspectos sustantivos y no los accesorios, se refiere al cumplimiento de metas, productividad, calidad en el trabajo, entre otros aspectos o también debe considerarse la satisfacción de los usuarios de los servicios.*

**4. Evaluación Social.-** *Es fundamental que la evaluación sea social, que los servidores públicos recuerden su calidad de servidores y que sus clientes son los ciudadanos por lo tanto su responsabilidad es atenderlos. En procesos internos hay que considerar quienes son los usuarios de nuestros servicios y/o productos.*

**5. Generar Compromisos.-** *La evaluación del desempeño debe estar orientada a alentar el espíritu de responsabilidad y de servicio. No deben evaluar el*

*compromiso con las reglas o procedimientos, sino el esfuerzo para satisfacer a los usuarios.*

*Un proceso de evaluación del desempeño debe ser bien planeado y organizado, para lograr lo anterior conviene descomponerlo en fases, las cuales pueden ser:*

- 1) Fase de Planeación*
- 2) Fase de Sensibilización*
- 3) Fase Piloto*
- 4) Fase de Operación Seguimiento y Apoyo*
- 5) Fase de Evaluación”<sup>72</sup>*

## **2.6 MONITOREO Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

El monitoreo y control de la gestión pública permitirá valorar las acciones del sector público en base a la vigilancia de las decisiones asumidas y retroalimentar la toma de decisiones.

Este mecanismo deberá estar constituido por un conjunto de normas, metodologías y procedimientos que permitan verificar si los servidores públicos han asumido correctamente el deber de responder por los recursos confiados, los resultados alcanzados y los actos efectuados.

Asimismo, este monitoreo debe apuntar a la evaluación del desempeño institucional y del impacto de las políticas públicas, a fin de mejorar la gestión pública y alcanzar niveles crecientes de excelencia en el uso de los recursos, y en consecuencia, reposicionar a la sociedad como el centro de acción del Estado.

---

<sup>72</sup>PÉREZ GONZÁLEZ, HUGO NICOLÁS, “La evaluación del desempeño de los servidores públicos”, VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal, 8-11 Oct. 2002 (Reseña Biográfica: Lic. Hugo Nicolás Pérez González, Director General de Administración de la Presidencia de la República, México)

En este sentido, después de monitorear, es decir, seguir, acompañar u observar el cumplimiento de metas, lo cual permite el conocimiento oportuno de las desviaciones que se puedan dar respecto a los compromisos asumidos, corresponderá evaluar a fin de verificar y posteriormente emitir juicios de valor respecto al cumplimiento de metas.

## **2.7 IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS**

*“La consecución de la transparencia y la ética en la función pública es la suma de las miles de decisiones diarias de los servidores públicos distribuidos por todo el país. Cada servidor público se enfrenta diariamente a conflictos éticos morales, principios y valores que resuelven algunas veces de forma rutinaria y otras tras debate y reflexión complejos...”*

*La conducta ética se manifiesta en los actos transparentes en la función pública como un fruto de un complejo proceso de toma de decisiones donde influyen múltiples variables, los de carácter individual, como la autoestima, la edad, el género, y variables del medio ambiente, como los esfuerzos organizativos, así como la cultura administrativa o los estándares profesionales. En la gestión pública, la toma de decisiones también es afectada por la legitimidad, credibilidad y legalidad del régimen, en el que se vive así como por la cultura cívica en la que se está socializando”.<sup>73</sup>*

A fin de enriquecer la gestión pública, resulta imperioso identificar a los servidores públicos cuyas decisiones hayan resultado beneficiosas para la entidad y los administrados. Para ello, se requiere un trabajo de monitoreo permanente de la gestión pública.

## **2.8 INCENTIVOS: PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS**

---

<sup>73</sup>MARTÍNEZ CHÁVEZ, VÍCTOR MANUEL, “La ética como factor primordial de la función pública”.

Inicialmente establecer lo inaceptable del enfoque de relacionar el sueldo con la probidad. Es antiético creer que se deben aumentar los sueldos para evitar la corrupción. Además no es operativo. No hay forma de establecer cuánto cuesta la probidad. Lo más probable es que no tenga precio ni se transe en el mercado, a pesar de que hay confusión entre valor y precio. La remuneración debe establecerse en base a la productividad, la importancia del cargo y la dignificación de la función pública.

En ese sentido, el incentivo a las buenas prácticas deberá estar regido por un marco de oportunidades educativas y laborales a favor de los servidores públicos. No está demás señalar que en muchos de los casos, la responsabilidad, capacidad y transparencia en el trabajo de un funcionario le ha valido a éste un nuevo puesto de trabajo, es decir, que se le ha permitido ascender de cargo en premio y/o reconocimiento a su destacada labor. Pero adicionalmente, considero de gran importancia, premiar las buenas prácticas a través de la entrega de becas para cursos de especialización que además permitan al servidor público, un horizonte mucho mayor en cuanto a su conocimiento técnico, que posteriormente y a futuro permita no solo, el fortalecimiento de sus conocimientos propios, sino que también se utilicen en favor de una mejor gestión, en beneficio de la institución, pero principalmente de los ciudadanos.

## **2.9 PROTECCION A DENUNCIANTES**

Primer aspecto: En algunos países la práctica de la denuncia ha alcanzado niveles superiores, que incluso se ha visto necesario frenarla a causa del protagonismo que sus actores intentan obtener de ella. A este respecto podemos decir que: *“Las situaciones de quebrantamiento de la ética, a que dan lugar las actividades de corrupción, son a veces utilizadas como una oportunidad de protagonismo público. El foco de la atención pública se desvía, entonces, del cuidado de los valores que se quieren cautelar hacia el engrandecimiento de la figura del denunciante.*

*Esta práctica ha hecho ineficaz, según parece, el combate a la corrupción en algunos países de la región y del Caribe. Dejarse llevar por la pasión del protagonismo, para pasar por encima de la serenidad y profundidad, que requiere contar con fundamentos adecuados que avalan la denuncia, conduce a la ineficacia contra la corrupción y solo causa escándalo y daño a personas e instituciones, debilitando específicamente las concepciones de Estado y Sociedad. La cautela y la firmeza en esta lucha pueden y deben ir de la mano.*

*La denuncia no es oportunidad de construcción de protagonismo personal y de morbosidad, sino un momento de aprendizaje y educación.”<sup>74</sup>*

Segundo aspecto: Estados Unidos resulta un gran punto de referencia en cuanto a la protección que el Estado le otorga a las personas que denuncian actos de corrupción, ya sean estos servidores públicos o ciudadanos comunes.

Ese país cuenta con una “Oficina del Gobierno de Ética” dependiente del Presidente, y una “Oficina de Consultas Especializadas” para proteger a los empleados públicos que denuncien presuntos supuestos de fraude y corrupción públicos.

Sin embargo en nuestro país, ni siquiera se tiene una cultura respecto a la obligación de todo ciudadano de denunciar cualquier acto de corrupción. Y es por este motivo que requerimos urgentemente, una instancia destinada exclusivamente a la protección de víctimas de represalias o sanciones en contra suya o sus familiares. Actualmente, uno de los más grandes obstáculos para frenar la ola de corrupción es el temor imperante en todo ciudadano, para presentar su denuncia. Es de lamentar que nuestra justicia en algunos casos responda fuertemente a intereses político partidarios y genere una suerte de inseguridad y preocupación en los ciudadanos que intentan denunciar.

---

<sup>74</sup> MORAGA GUERRERO, RODRIGO, “Acciones para el fortalecimiento de la probidad y la ética pública en Chile”.

Si se contara con una oficina destinada a brindar garantías efectivas de confidencialidad y protección al denunciante, es muy probable que la lucha contra las malas prácticas además consiga identificar a las manzanas podridas de las instituciones públicas.

## **2.10 DIMENSIÓN ÉTICA**

*“...La crisis del pensamiento moral actual se gesta en la expansión de la modernidad racionalista y el avance prodigioso de la ciencia. Hoy aparecen, en trágico claroscuro, las grandezas y miserias de la razón. La amenaza de la energía atómica, el sombrío panorama ecológico o los riesgos de la manipulación del caudal genético del hombre son ejemplos de esas situaciones colectivas de alto riesgo a las que, como aprendiz de brujo, nos ha conducido una ciencia sin controles éticos. Los callejones sin salida evidencian la “dialéctica de la ilustración” (Adorno) en que culmina esta transición a la posmodernidad; la serpiente se ha mordido la cola; y hoy comprobamos que nuestros avances han sido también retrocesos.*

*De aquí que se propugne y empiece a elaborar una ética planetaria que esté a la altura de las nuevas situaciones. Alejada de pretensiones absolutas ahistóricas, se afana por construirse a través de consensos y convergencias. Emerge de la base de la sociedad: del diálogo entre hombres y mujeres de todos los credos o de ninguno, unidos por preocupaciones comunes; de pequeños grupos que integran comités de bioética o formulan códigos de comportamientos en campos tan diversos como la investigación neurológica o la economía; de las cátedras de Ética de las universidades o grupos de estudio en los parlamentos. El objetivo es una ética global y los caminos que llevan a ella transitan de la ciencia moral a la ciencia responsable, de la tecnología y la industria orientada al lucro a una economía al servicio de las necesidades humanas, del ejercicio egoísta del poder*

*al respeto a la justicia y de las democracias meramente formales a sistemas de vida que hagan posibles los derechos humanos”.*<sup>75</sup>

## **2.11 INSTANCIAS DE PROMOCIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA**

*“La tarea corresponde a un amplio elenco de actores: al propio gobierno a quien corresponde definir, sobre todo con sus comportamientos, las reglas de juego de una auténtica democracia; los partidos políticos que debieran reelaborar los componentes éticos de sus idearios encarnándolos en la realidad del país...”*<sup>76</sup>

Se trata no solo de identificar las buenas prácticas, sino además de elaborar un perfil ético deseable en todo servidor público. Por ello, es importante tener claridad en cuanto al modelo y características del servidor público que necesita el Estado a fin de que pueda responder a las funciones que se le asignan.

## **2.12 DIVULGACIÓN Y APLICACIÓN**

En nuestro país, la ausencia de un programa permanente que impulse los valores éticos y la inexistencia de una entidad que los promueva en los servidores públicos, ha generado que las acciones de algunos funcionarios públicos sean incorrectas. Es común ver como al interior de las instituciones públicas existen una serie de vicios bastante enraizados en los individuos que obstaculizan el buen funcionamiento de las mismas. Estos males actualmente han alcanzado una magnitud jamás imaginada al grado de poner el nombre del país como uno de los primeros en los índices de corrupción. Por ello, es importante que exista una plena conciencia sobre la importancia que tienen los valores y la ética en las actitudes de los servidores públicos.

Ante tal situación, es urgente tomar conciencia sobre la extensión de este problema, diseñar y establecer estrategias para limpiar, ordenar y cuidar la mente de los servidores públicos y sembrar en ellos los valores éticos. Todo individuo

---

<sup>75</sup>MORALES BASADRE, RICARDO S.J. *“Hacia una ética global y una ética pública”* Diciembre 2 de 2001

<sup>76</sup>*ídem*

actúa como resultado de lo que piensa. La mente es el fundamento de sus actos. Si logramos establecer principios éticos en cada uno de ellos. Sus actos estarán regidos por rectitud.

En este sentido, la penetración de los valores éticos en la Administración, no debe ser entendida como una labor de catequización, puesto que no se trata de ganar adeptos para una nueva religión, sino simplemente de divulgar los valores aceptados socialmente.

## **CONCLUSIONES**

- 1.** La ética es la disciplina del conocimiento que estudia las actitudes del hombre y le enseña cuales son las virtudes dignas de imitar, por lo tanto, aplicada en la Función Pública, está referida a la presencia o discernimiento de valores en la práctica de la Administración Pública y los actores de ella, es decir, las instituciones y sus servidores.
- 2.** Puesto que todos los servidores públicos, administran en forma directa o indirecta, recursos del Estado (del pueblo) brindando un servicio de utilidad social, mediante la ética pública, se busca lograr un cambio de actitud en los mismos, a fin de forjar en ellos una conducta integral, con sentido de responsabilidad, idoneidad, conciencia, valores humanos, honestidad, lealtad, claridad y transparencia.
- 3.** En virtud de que la corrupción ha invadido las instituciones de la Administración Pública creando un clima de falta de credibilidad de parte del ciudadano, se debe rescatar la confianza en el gobernado y sus instituciones, por ello el desarrollo de los servidores públicos debe ser un tema prioritario en la agenda gubernamental.
- 4.** La Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, debe considerar en la elaboración de su plan específico, mecanismos de fortalecimiento y fomento de la ética pública como los citados en el presente trabajo.
- 5.** Hay que incentivar la mayor y más activa participación ciudadana en el mejoramiento de la gestión pública y en la vigilancia y control de los recursos del Estado.
- 6.** Este trabajo parte de la premisa de que a mayor cultura ética, mayor disminución de corrupción.

## **RECOMENDACIONES**

Toda vez que la presente investigación se funda en la visión de un tipo de gestión pública basada en la aplicación de políticas de fortalecimiento y fomento de la ética, se recomienda considerar, traducir y ejecutar lo propuesto en el presente trabajo, en el desarrollo e implementación de la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, aprobada por el gobierno nacional.

Para ello es imperativo profundizar en la conciencia y el accionar de los servidores públicos bolivianos, la importancia social y jurídica de la implementación teórica y práctica de estrategias orientadas a fortalecer el servicio público para hacerlo eficiente, eficaz y transparente, con la finalidad de otorgar mayor confiabilidad y seguridad jurídica a los ciudadanos y por tanto, coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALBARRACÍN SÁNCHEZ, WALDO; *X Informe anual del Defensor del Pueblo al Honorable Congreso Nacional*; Ed. Defensor del Pueblo, 2008.
- ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco*. Edición bilingüe y traducción por María Araujo y Julián Marías. Introducción y notas de Julián Marías. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1989.
- ARISTÓTELES, *Ética Nicomáquea. Ética Eudemia*. Introducción por Emilio Lledó. Traducción y notas por Julio Pallí. Editorial Gredos. Madrid, 1993.
- BALMES, JAIME; *Filosofía elemental, ética*, Ed. Ibericas, 2010.
- BAUTISTA, OSCAR DIEGO, *Los códigos éticos en el marco de las administraciones públicas contemporáneas. Valores para un buen gobierno*; 2007.
- BIELSA, RAFAEL; *La función pública: caracteres jurídicos y políticos, la moralidad administrativa*; Ed. Depalma, 1960.
- CALAMANDREI, PIERO; *Elogio de los jueces*; Ed. Jurídicas Europa – América, 1989.
- CAMACHO AZURDUY, CARLOS A.; *Cultura de transparencia*; Ed. Ebron, 2007.
- CANALES ALIENDE, JOSÉ MANUEL, *Lecciones de Administración y Gestión Pública*”; Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante. VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal, 8-11 Oct. 2002.
- CICERÓN, *Sobre los deberes*; Alianza Editorial, Madrid, 2001.

- CORBO J., DANIEL; *La educación como ética de la libertad; construcción autónoma de la personalidad moral y de la ciudadanía democrática*; Ed. Konrad Adneuer Stiftung, 2006.
- DU ARTE HERRERA, OLIVER, *Aproximación a la ética, la función pública y la nueva institucionalidad venezolana*; Rev. Venez. de Econ. y Ciencias Sociales, 2007, vol.13, nº 3.
- FUENTETAJA PASTOR, JESUS ANGEL; *Función pública comunitaria*; Ed. Marcial Pons, 2000.
- GONZÁLEZ PÉREZ, JESUS, *Ética de la Función Pública: Relaciones personales del funcionario público*; Buenos Aires, Argentina; 2005.
- GOULET, DENIS; *Ética del desarrollo*; Ed. Estela, 1965.
- INGENIEROS, JOSÉ; *Hacia una moral sin dogmas*; Ed. S.E., 1956.
- LYONS, DAVID; *Ética y derecho*; Ed. Ariel, 1989.
- MARTÍNEZ CHÁVEZ, VÍCTOR MANUEL, *La ética como factor primordial de la función pública*.
- MARIENHOFF, MIGUEL S., *Tratado de Derecho Administrativo*, Tomo III-B, Ed. Abeledo – Perrot.
- MIGUEL HARB, BENJAMÍN; *Tres temas actuales*; Ed. F.E.D., 1997.
- MINISTERIO DEL INTERIOR, La Moneda, *La ética como imperativo de los funcionarios públicos*, Seminario Ética y Corrupción, División Jurídica, 27 de Noviembre de 2003.
- MORAGA GUERRERO, RODRIGO, *Acciones para el fortalecimiento de la probidad y la ética pública en Chile*; 2002.

MORALES BASADRE, RICARDO, *Hacia una ética global y una ética pública*, Diciembre 2 de 2001.

NINO, CARLOS S; MAURINO, GUSTAVO; *Derecho, moral y política*; Ed. Gedisa, 2007.

NINO, CARLOS SANTIAGO; *Ética y derechos humanos*; Ed. Astrea, 1989.

OCDE, *Confianza en el gobierno. Medidas para fortalecer el marco ético en los países de la OCDE*, París, 2000.

——— *Las reglas del juego cambiaron, la lucha contra el soborno y la corrupción*, París, 2000.

——— *La ética en el servicio público*, MAP, Madrid, 1997.

OSSORIO, ANGEL; *El alma de la toga*; Ed. Jurídicas Europa – América, 1971.

PALOMAR OLMEDA, ALBERTO; *Derecho de la función pública*, Ed. Dykinson, 2000.

ROSS, STEFANIE; WOISCHNIK, JAN; *Códigos de ética judicial*; Ed. Adenauer, 2005.

SALVAT, RAYMUNDO M.; *Ética; una forma de vida*; Ed. Marite Salvat, 1998.

SELSAM, HOWARD; *Socialismo y ética*; Ed. Siglo Veinte, 1946.

SHISKHIN, A.F.; *Ética marxista*; Ed. Grijalbo, 1966.

SHWARTZMAN, K.A., *Una ética...sin moral*; Ed. Pueblos Unidos, 1968.

UTZ, ARTHUR FRIDOLIN; *Ética social*; Ed. Herder, 1964.

WEBER, MAX, *El político y el Científico*, Alianza Editorial, Madrid, 1984.

## **Legislación**

ORDENANZA MUNICIPAL No. 001/2001 HAM – HCM 205/2000, *Código de Ética del Gobierno Municipal de La Paz*, 2001.

POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, La Paz, 2009.

RESOLUCION MINISTERIAL No. 140, *Código de Ética del Ministerio de Hacienda*, La Paz, Abril de 2007.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 870/10, *Código de Ética del Ministerio de Salud y Deportes*, La Paz, Octubre de 2010.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 282/10, *Código de Ética y Conducta*, Ministerio de Minería y Metalurgia, La Paz, Abril de 2010.

RESOLUCION MINISTERIAL No. 204/11, *Código de Ética y de Conducta de las Servidoras y Servidores Públicos del Ministerio de Hidrocarburos y Energía*, La Paz, Marzo de 2011.

RESOLUCION BIMINISTERIAL No. 001/2012, aprueba la *Política Plurinacional de Descolonización de la Ética Pública y Revolución del Comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos*”; La Paz, Agosto de 2012.

## **Otros documentos**

BOLETINES INFORMATIVOS, Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, 2012.

CIBERREVISTA DE DERECHO ADMINISTRATIVO, núm. 2, Abril-Junio 1997.

MANIFIESTO POR LA VIDA Y CONTRA EL CAPITALISMO, La Paz, Diciembre de 2012.

MANIFIESTO POLÍTICO, *Revolución democrática cultural del Estado Plurinacional declara la corrupción como traición al pueblo boliviano*, La Paz, Octubre de 2012.

NORMAS DE CONDUCTA PARA LA VIDA PÚBLICA: *Informe Nolan*, Documentos INAP, Madrid, 1996.

# ANEXOS

## NÓMINA DE 19 PAISES LÍDERES EN EXPORTACIONES

### PAGADORES DE COIMAS (BPI)- 1999

| RANGO | PAISES                   | PUPUNTAJE |
|-------|--------------------------|-----------|
| 1     | Suecia                   | 8,3       |
| 2     | Australia                | 8,1       |
| 3     | Canadá                   | 8,1       |
| 4     | Austria                  | 7,8       |
| 5     | Suiza                    | 7,7       |
| 6     | Holanda                  | 7,4       |
| 7     | Reino Unido              | 7,2       |
| 8     | Bélgica                  | 6,8       |
| 9     | Alemania                 | 6,2       |
| 10    | Estados Unidos           | 6,2       |
| 11    | Singapur                 | 5,7       |
| 12    | España                   | 5,3       |
| 13    | Francia                  | 5,2       |
| 14    | Japón                    | 5,1       |
| 15    | Malasia                  | 3,9       |
| 16    | Italia                   | 3,7       |
| 17    | Taiwan                   | 3,7       |
| 18    | Corea del Sur            | 3,5       |
| 19    | China incluido Hong Kong | 3,1       |

FUENTE: TRANSPARENCY INTERNATIONAL

Notas: Diez (10) representa un nivel muy bajo de pago de coimas. Cero (0) corresponde a un nivel muy alto de sobornos o coimas.

## Política

### **Bolivia empeora en percepción de corrupción**

Por Redacción Central | - Los Tiempos - 2/12/2011

Bolivia está entre los cuatro países percibidos como los más corruptos de América del Sur, detrás de Ecuador (120), Paraguay (154) y Venezuela (172). Este último está en la lista de los 10 peores a nivel mundial, según el Índice de Percepción de la Corrupción 2011 presentado ayer en Berlín por la organización alemana Transparencia Internacional (TI).

El país, ubicado en el puesto 118 de los 183 estudiados, empeoró en relación al pasado año. Bajó ocho ubicaciones, del 110 al 118, con una calificación de 2,8 de un máximo de 10.

El Gobierno no se pronunció sobre el informe, salvo un Viceministro que dijo no conocerlo. No obstante, estos resultados contradicen los “avances significativos” en la lucha contra la corrupción presentados por la ministra de Transparencia, Nardi Suxo, el pasado lunes en Sucre, en oportunidad de la inauguración de un diplomado sobre la lucha contra la corrupción.

“Bolivia pasó de ser un país del oscurantismo a un país de transparencia, y varios Estados, como Ecuador, Perú y Paraguay, están buscando replicar el trabajo como mecanismo de garantizar la transparencia”, dijo la ministra en esa oportunidad.

Remarcó que Bolivia ya no es más el campeón de la corrupción como era considerado en el pasado y que “cumpliendo el mandato del presidente Evo Morales de cero tolerancia a la corrupción” se recuperaron más de 90 millones de dólares de los recursos del Estado y se lograron 50 sentencias condenatorias, de los cuales 12 casos son contra masistas, por hechos de corrupción.

Asimismo, sostuvo que otros países que cuentan con alta tecnología no han llegado ni al 2 por ciento de lo alcanzado en Bolivia.

### **Calificación**

En 2009, Bolivia se ubicó en el lugar 120, dos puestos más abajo que este año, mientras que en 2008 ocupó el puesto 102, el mejor del último quinquenio, pues en 2007 Transparencia Internacional ubicó al país en el lugar 105.

A nivel regional, Bolivia no está entre los peores ubicados, este puesto se lo llevan Venezuela (172) y Paraguay (154), mientras que Chile y Uruguay tienen puestos destacados, están en el lugar 22 y 25, respectivamente.

Cuba remonta ocho posiciones y cinco décimas, del puesto 69 al 61 y de los 3,7 a los 4,2 puntos; El Salvador salta 47 posiciones y nueve décimas con respecto al informe de Transparencia Internacional de 2010.

En la edición 2011 del Índice de Percepción de la Corrupción (CPI), sólo tres de los 20 países de Latinoamérica aprueban en transparencia percibida de su sector público.

"Chile marca la línea y el resto de países de América Latina le siguen poco a poco. Esto es una felicitación para Chile, pero también una recomendación, para que se impongan barreras más altas", dijo el director para las Américas de TI, Alejandro Salas.

A su juicio, la mayoría de países latinoamericanos que puntúan bajo en la tabla sufren de una "institucionalidad débil", donde el gobierno o actor político principal -"independientemente de que sea de izquierda o derecha"- es "muy fuerte", por lo que "no hay balance de poder".

En comparación con el año pasado, la mayoría de países de América Latina analizados experimentan variaciones mínimas, con las excepciones positivas de Cuba y El Salvador, que registran subidas sustantivas, y del descenso de Costa Rica.

Salas considera que las reformas del presidente cubano, Raúl Castro, han ayudado a la percepción de su país; que el jefe de Estado salvadoreño Mauricio Funes \_está trabajando a favor de una mayor transparencia a nivel nacional y regional, y que la imagen de Costa Rica se ha visto afectada por algunos escándalos de los últimos años por haber empezado a ser parte de "la ruta del narcotráfico".

El Índice se elabora cada año desde 1995, evalúa a 183 países y territorios con una puntuación entre 0 (sumamente corrupto) y 10 (con menor nivel de corrupción).

### ***POCOS PAÍSES APROBARON***

Transparencia Internacional (TI) advierte en su informe de que sólo 49 de los 183 países estudiados aprueban el examen, a pesar de que el clamor ciudadano contra estas prácticas ha ganado impulso en todo el mundo.

"Este año hemos visto denuncias contra la corrupción en las manifestaciones de ricos y pobres. Tanto en la Europa de la crisis de la deuda como en el mundo árabe, los líderes deben atender las demandas de un mejor gobierno", afirmó en un comunicado la presidenta de TI, Huguette Labelle.

TI apunta en su informe que las protestas en todo el mundo, "azuzadas por la corrupción y la inestabilidad política", "muestran claramente que los ciudadanos sienten que sus líderes y las instituciones públicas no son suficientemente transparentes ni responsables".



Estado Plurinacional de Bolivia

# MANIFIESTO POLÍTICO

## DESCOLONIZACIÓN DE LA ÉTICA PÚBLICA Y LA REVOLUCIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

1. Adheridos al proceso de revolución democrática y cultural, "para Vivir Bien", liderizado por el Presidente Evo Morales Ayma, a partir de hoy comenzamos la Descolonización de la Ética Pública y la Revolución del Comportamiento del Servidor Público en todas las entidades públicas a nivel nacional y con todos los servidores y servidoras públicas.
2. Dejamos en el pasado la "Función Pública" y comprometemos nuestros esfuerzos en el "Servicio Público", y que como servidores y servidoras trabajaremos incansablemente para garantizar el bienestar común, el respeto a los ciudadanos y sus diversidades y sobre todo para garantizar el Servir Bien para Vivir Bien.
3. Asumimos y Promovemos como principios ético-morales del Servicio Público, el ama qhilla, ama llulla, ama suwa, (no seas flojo, no seas mentiroso, ni seas ladrón) pero también, el Ama Llunku (no seas servil), como un proceso de revalorización del servicio público y los valores establecidos en nuestra Constitución Política del Estado, por lo tanto, no robaremos, no mentiremos, no seremos flojos, no seremos serviles; comprendiendo que solamente en comunidad con nuestros hermanos y en armonía con la naturaleza alcanzaremos el Vivir Bien.
4. Declaramos, la guerra a la corrupción, a la moral neoliberal, al mal servicio, al vuélvase mañana, a las y los servicios públicos burocráticos, lentos, que no respetan a las diversidades y que entregan el mínimo posible de sus esfuerzos.
5. Declaramos, estar en contra de los viejos modelos de la "Función Pública", que fueron heredados de los gobiernos neoliberales como la Ley 1178, el Estatuto del Funcionario Público y toda la normativa relacionada, que son una barrera para el trabajo que desarrollamos y que por el contrario solicitamos a las instancias competentes en el breve tiempo cambiarlas, por normas que acompañen el Proceso de Cambio.
6. Entendemos a la Ética Pública como la filosofía de vida adoptada por las y los servidores y servidoras públicos, basada en los principios ancestrales del ama qhilla, ama llulla, ama suwa, (no seas flojo, no seas mentiroso, ni seas ladrón); ama llunku (no seas servil), ñandereko (vida armoniosa), teko Kavi (vida buena); fortalecida por los valores de la proactividad, empatía, probidad, deseo de superación, justicia social y amor a Bolivia con la finalidad de servir bien para Vivir Bien.
7. La ética pública no es una norma de cumplimiento, es el convencimiento de un ejercicio permanente, militante, de práctica revolucionaria y de compromiso con el pueblo boliviano.
8. Convocamos a las organizaciones y movimientos sociales, y sociedad en general, a participar de manera convencida y activa en los principios y valores constitucionales para el ejercicio de un adecuado control social.
9. Comprometemos acciones permanentes en escuelas, colegios y universidades, para la recuperación de los valores ancestrales, que enseñaban nuestros antepasados, que sin la necesidad de estar escritos están en la mente y el corazón del mismo pueblo y que la sabiduría colectiva es superior a la individual. Por tanto, consideramos que el camino moral del nuevo Estado Plurinacional son los niños y jóvenes de nuestro país.
10. El trabajo realizado en la cumbre por todos los participantes, en los temas debatidos en mesas de trabajo y plenarias, serán la base para la creación de nuevos instrumentos que permitan la promoción de la ética pública para acabar con la corrupción y promover la transparencia acorde a la pluralidad cultural, hacia una nueva ética pública que responda al Estado Plurinacional.



Este pronunciamiento es dado en la Ciudad de Cochabamba el primer día del mes de abril de dos mil once años.

[www.transparencia.gob.bo](http://www.transparencia.gob.bo)

